

CONVENIO PRE/EJ NRO. 190 /2025.

DE PROVISION DE COMBUSTIBLES Y AFINES, ENTRE PETRÓLEOS PARAGUAYOS (PETROPAR) Y EL COMANDO LOGISTICO PARA LA PROVISION DE COMBUSTIBLES Y AFINES

PETRÓLEOS PARAGUAYOS (PETROPAR), Entidad Autárquica del Estado Paraguayo, constituida en virtud de la Ley N° 1.182/85, del 23 de diciembre de 1985, con RUC N° 80002675-6, con domicilio en la calle Chile N° 753, Edificio Centro Financiero, de la ciudad de Asunción, representado en este acto por su Director Comercial, el **LIC. ADALBERTO N. ACUÑA SANABRIA**, con Cédula de Identidad Civil N° 1.025.257, designado para este acto, por Resolución PR/EJ N° 714/2025 de fecha 03 de setiembre del 2025, denominada en adelante **PETROPAR**, por una parte, y por la otra el **COMANDO LOGISTICO**, con RUC Nro. 80000181-8, con domicilio en la calle Ruta Trascacho Km 13,5, de la ciudad de Mariano Roque Alonso, representado en este acto por su Comandante, **GRAL DIV GUSTAVO SALVADOR ARZA CANDIA**, con Cédula de Identidad Civil N° 1.413.705, nombrado por Orden General del Comando en Jefe de las Fuerzas Armadas de la Nación Nro. 222 de fecha 18 de setiembre de 2025 en adelante **LA COMPRADORA**, se conviene en celebrar el presente Convenio de conformidad con las siguientes Cláusulas:

CLÁUSULA PRIMERA: OBJETO.

El presente Convenio tiene por objeto establecer las obligaciones y responsabilidades de las partes en la venta de Combustibles y afines por parte de PETROPAR y en la compra por parte del Comando Logístico, según disponibilidad de la vendedora respecto a los productos citados a continuación y genéricamente denominados:

Diesel Mbarete, Gasoil Tipo I

Diesel Pora, Gasoil Tipo III común o C

Nafta Aratiri, 97 Octanos

- **Nafta Oikoite**, 93 Octanos
- **Nafta Kape**, 88 Octanos
- **Nafta Eco Flex 85**
- Lubricantes
- Gas Licuado de Petróleo (GLP)
- AVGas (Nafta de aviación)
- Jet A1 (ATF)

El presente Convenio se acuerda bajo el régimen legal establecido por las respectivas cartas orgánicas de las partes contratantes, el Derecho Público y en forma supletoria el Derecho Privado.

La presente operación se halla excluida de la aplicación de la Ley N° 7021/2022 “De Contrataciones Públicas”, según lo establecido en el Art. 14° Inc. f), de dicho ordenamiento jurídico.

CLÁUSULA SEGUNDA: IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO.

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Convenio por parte de **LA COMPRADORA**, está previsto en las partidas del Sub-grupo de Gasto 360: “COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES” - Fuente de Financiamiento (FF-10) Recursos del Tesoro, del Presupuesto General de la



Nación del Ejercicio Fiscal 2026, de Guaraníes Tres mil noventa y nueve millones ciento setenta y dos mil seiscientos cincuenta y uno (Gs. 3.099.172.651) y (FF-30) Recursos Institucionales, del Presupuesto General de la Nación del Ejercicio Fiscal 2026, de Guaraníes Doscientos ochenta y seis millones cuatrocientos trece mil setecientos ochenta y nueve (Gs. 286.413.789), los cuales se encuentran sujetos a aprobación presupuestaria y se describen a continuación:

Tip.	Obj.	Fue.	Dpt.	Descripción.	Plan Financiero 2026
1.1.55	361	10	11	COMBUSTIBLES	220.000.000
1.1.56	361	10	99	COMBUSTIBLES	824.685.952
1.1.56	362	10	99	LUBRICANTES	24.741.201
1.1.57	361	10	99	COMBUSTIBLES	80.587.462
1.1.57	361	30	99	COMBUSTIBLES	27.845.750
1.1.57	362	10	99	LUBRICANTES	7.624.726
1.1.58	361	10	99	COMBUSTIBLES	49.000.600
1.1.58	361	30	99	COMBUSTIBLES	18.000.056
1.1.59	361	10	99	COMBUSTIBLES	93.131.750
1.1.59	361	30	99	COMBUSTIBLES	18.959.229
1.1.60	361	10	99	COMBUSTIBLES	48.522.885
1.1.61	361	10	99	COMBUSTIBLES	283.587.900
1.1.61	361	30	99	COMBUSTIBLES	203.785.000
1.1.61	362	30	99	LUBRICANTES	17.823.754
1.1.62	361	10	99	COMBUSTIBLES	1.421.000.000
1.1.63	361	10	99	COMBUSTIBLES	43.439.499
1.1.63	362	10	99	LUBRICANTES	2.850.676
TOTAL					3.385.586.440



La validez de la presente contratación y provisión queda suscrita bajo estas condiciones y está condicionada a la efectiva disponibilidad presupuestaria, por tanto, debe estar acompañado del Certificado de Disponibilidad Presupuestaria (CDP) y Código de Contratación.

CLÁUSULA TERCERA: VIGENCIA DEL CONVENIO Y RENOVACIÓN.

El presente Convenio tendrá vigencia a partir del 01 de enero del 2026 hasta el 31 de diciembre del 2026.

Podrá ser renovado, bajo previo acuerdo establecido entre las partes por escrito, **LA COMPRADORA** debe estar al día con el pago de las facturas emitidas por PETROPAR por la provisión de combustibles a la fecha de firma del acuerdo.

PETROPAR no autorizará entrega ni carga alguna de combustibles sin Convenio vigente.

CLÁUSULA CUARTA: CALIDAD DE LOS PRODUCTOS.

La calidad de los productos suministrados en virtud al presente Convenio estará de acuerdo con las especificaciones técnicas establecidas y Resoluciones y/o autorizaciones relacionadas a la calidad de los productos, vigentes a la fecha.

CLÁUSULA QUINTA: MONTO DEL CONVENIO.

La compra de productos comprometida por el presente convenio, es por el monto total de Guaraníes Tres mil trescientos ochenta y cinco millones quinientos ochenta y seis mil cuatrocientos cuarenta (Gs. 3.385.586.440),



monto contemplado dentro del crédito presupuestario sujeto a aprobación de **LA COMPRADORA** y mencionado en la Cláusula Segunda del presente Convenio.

El volumen de provisión de productos se realizará según requerimiento de **LA COMPRADORA**, y disponibilidad de PETROPAR, *cuya cantidad se describe a continuación:*

- **COMBUSTIBLES:** *Guaraníes Tres mil trescientos treinta y dos millones quinientos cuarenta y seis mil ochenta y tres (Gs. 3.332.546.083).*
- **LUBRICANTES:** *Guaraníes Cincuenta y tres millones cuarenta mil trescientos cincuenta y siete (Gs. 53.040.357).*

Tip.	Unidad Responsable	RUC N°	Obj.	Fue.	Dpt.	Descripción.	Plan Financiero 2026
1.1.55	CFN°5	80048654-4	361	10	11	COMBUSTIBLES	220.000.000
1.1.56	COMLOG	80000181-8	361	10	99	COMBUSTIBLES	824.685.952
1.1.56	COMLOG	80000181-8	362	10	99	LUBRICANTES	24.741.201
1.1.57	DIGETREN	80004200-0	361	10	99	COMBUSTIBLES	80.587.462
1.1.57	DIGETREN	80004200-0	361	30	99	COMBUSTIBLES	27.845.750
1.1.57	DIGETREN	80004200-0	362	10	99	LUBRICANTES	7.624.726
1.1.58	DISERGEMIL	80009550-2	361	10	99	COMBUSTIBLES	49.000.600
1.1.58	DISERGEMIL	80009550-2	361	30	99	COMBUSTIBLES	18.000.056
1.1.59	DISERAGRO	80000528-7	361	10	99	COMBUSTIBLES	93.131.750
1.1.59	DISERAGRO	80000328-7	361	30	99	COMBUSTIBLES	18.959.229
1.1.60	DISERBAMIL	80012969-5	361	10	99	COMBUSTIBLES	48.522.885
1.1.61	DISERSANFA	80001179-1	361	10	99	COMBUSTIBLES	283.587.900
1.1.61	DISERSANFA	80001179-1	361	30	99	COMBUSTIBLES	203.785.000
1.1.61	DISERSANFA	80001179-1	362	30	99	LUBRICANTES	17.823.754
1.1.62	DISERINTE	80001915-6	361	10	99	COMBUSTIBLES	1.421.000.000
1.1.63	DISERDAM	80048654-4	361	10	99	COMBUSTIBLES	43.439.499
1.1.63	DISERDAM	80048654-4	362	10	99	LUBRICANTES	2.850.676
TOTAL							3.385.586.440

La determinación de la cantidad del producto comprado y vendido bajo este Convenio, será la que haya sido registrada por el Sistema Informático de tarjetas-flota implementado en cada una de las Estaciones adheridas al presente compromiso y habilitadas para el efecto, dentro de los cupos asignados a cada tarjeta.

CLÁUSULA SEXTA: PRECIOS DE LOS PRODUCTOS.

Los precios de productos objetos del presente Convenio, a la entrada en vigencia del mismo, serán los establecidos por PETROPAR, los cuales estarán determinados dentro del Anexo de precios referenciales (los cuales se encuentran sujeto a variación). En caso de precios de las Distribuidoras adheridas quedaran supeditadas al precio que indique cada una de ellas.

CLÁUSULA SEPTIMA: FORMA DE ENTREGA.

PETROPAR entregará los productos comercializados a través de sus **Estaciones de Servicio del Emblema**



PETROPAR, así también mediante las redes de Estaciones de Servicio de las distribuidoras adheridas al Sistema Tarjeta Flota PETROPAR, contra presentación de las tarjetas magnéticas expedidas por **PETROPAR** y autorizadas por **LA COMPRADORA**.

La carga de combustibles se hará en los horarios de atención establecidos por cada Estación de Servicio adherida.

LA COMPRADORA será responsable de la entrega y distribución de las tarjetas magnéticas solicitadas a **PETROPAR**, las cuales serán recargadas bajo pedido expreso y por el monto solicitado por **LA COMPRADORA**.

LA COMPRADORA es responsable de la distribución, manipulación, buen uso y control de las **TARJETAS PETROPAR**, así como de la entrega de las tarjetas magnéticas a los usuarios habilitados al efecto.

En caso de hurto, robo o extravío de la tarjeta; **LA COMPRADORA** deberá comunicar de inmediato a **PETROPAR**, a fin de que pueda proceder al Bloqueo de la TARJETA en cuestión, desde el momento de la comunicación del hecho, *la reimpresión de las tarjetas se realizará en un periodo de 24 a 48 horas hábiles a partir de la recepción del pedido en mesa de entrada de PETROPAR.*

LA COMPRADORA es responsable por la custodia de las TARJETAS de suministro. **PETROPAR** no asumirá responsabilidad alguna por el uso indebido y/o fraudulento ni por las consecuencias y/o perjuicios derivados del mal uso de la **TARJETA PETROPAR**.

Todos los procedimientos y normas a ser aplicados para la solicitud, asignación de cupos, recargas saldos quedaran establecidos en el Anexo A.

*Para la provisión de **Lubricantes, Avgas, Jet A1 y GLP**, por medio de la Tarjeta Flota PETROPAR, PETROPAR emitirá tarjetas virtuales, por tanto, **LA COMPRADORA** deberá emitir una orden de compra para la provisión a PETROPAR, y este a la **DISTRIBUIDORA** quien entregará el producto en el lugar convenido por las partes.*

En ningún caso se entregarán combustibles si las tarjetas no cuentan con saldo suficiente.

CLAUSULA OCTAVA: MODALIDAD DE TARJETAS.

Las partes acuerdan que **LA COMPRADORA** podrá solicitar a **PETROPAR** la emisión de Tarjetas Administradoras, por Vehículos, por Dependencia y/o Personas, con indicación mediante una planilla del monto en Guaranés, siempre dentro de los límites del crédito presupuestario aprobado y tipo de combustible.

En todos los casos la emisión de las Tarjetas por Vehículos, Administradoras, por Dependencia y/o por Personas deberán ser solicitadas por el representante legal y/o máxima autoridad de **LA COMPRADORA** y/o por la persona que designe al efecto como Administradora del presente Convenio.

CLÁUSULA NOVENA: RESPONSABILIDAD DEL SOLICITANTE

LA COMPRADORA asume plena y total responsabilidad por la solicitud de emisión y uso de Tarjetas Flota PETROPAR, relevando a PETROPAR de cualquier y toda responsabilidad.



En este sentido se autoriza suficientemente a realizar todas las gestiones como: solicitud de tarjetas, designación de montos, transferencias, cambio de límites, cambios de kilometrajes y retiro de tarjeta a los siguientes responsables, los cuales no pueden ser menos de dos personas:

1. Comando Logístico

Nombre del responsable: Alberto Enrique Bulacio Lugo
C.I N° 4.168.916
Correo electrónico institucional: giraduriacomlog@hotmail.com
Teléfono: (0983) 744-445

2. Centro Financiero N° 5:

Nombre del responsable: Carlos Javier Vera
C.I N° 3.691.077
Correo electrónico institucional: cf5uoc@gmail.com
Teléfono: (0985) 603-851

3. DIGETREN

Nombre del responsable: Marcelo Odilon Benitez Cano
C.I N° 5.009.695
Correo electrónico institucional: giraduriadigetren19@gmail.com
Teléfono: (0982) 201-711

4. DISERGEMIL

Nombre del responsable: Jenny Concepcion Picagua Aliende
C.I N° 2.489.860
Correo electrónico institucional: giraduriadisergemil@gmail.com
Teléfono: (0982) 706-531

5. DISERAGRO

Nombre del responsable: Evelyn Lorena Arguello Mareco
C.I N° 3.824.274
Correo electrónico institucional: diseragroffaa@hotmail.com
Teléfono: (0985) 603-853

6. DISERBAMIL

Nombre del responsable: Diego Manuel Nuñez Delvalle
C.I N° 3.538.797
Correo electrónico institucional: diserbamil.py@gmail.com
Teléfono: (0982) 699-301

7. DISERSANFA

Nombre del responsable: Jorge López Ingis
C.I N° 4.010.667
Correo electrónico institucional: admifidisersanfa@gmail.com
Teléfono: (0984) 399-901

8. DISERINTE

Nombre del responsable: José Luis Arnaldo Yanes Cardozo
C.I N° 1.547.959





Correo electrónico institucional: diserintegraduria@gmail.com
Teléfono: (0982) 269-535

9. DISERDAM

Nombre del responsable: Pedro Francisco Fernandez Fleitas
C.I N° 5.009.118
Correo electrónico institucional: diserdamgiraduria@gmail.com
Teléfono: (0983) 172-145

Las personas designadas como administradores del presente Convenio deberán suscribir el Anexo de Registro de firma adjuntando copia de Cedula de Identidad vigente y Resolución de Nombramiento.

En caso de utilizar firma digital deben contar con una Resolución por la cual su Institución le autoriza al usufructo de la misma.

Si existiesen cambios en la designación de las mismas como Administradores, se podrá proceder mediante una Nota firmada por su máxima Autoridad informando del cambio y designando a los nuevos responsables, cumpliendo los requisitos antes mencionados.

CLÁUSULA DECIMA: FACTURACIÓN Y FORMA DE PAGO.

PETROPAR emitirá su factura por las cantidades efectivamente entregadas mensualmente, con vencimiento a los 30 (treinta) días contados desde la fecha de emisión de la factura, la cual será acompañada por el reporte de consumo correspondiente al periodo facturado.

A pedido de **LA COMPRADORA**, **PETROPAR** podrá emitir facturas de anticipos, de esta forma **LA COMPRADORA** solicitará la facturación por el monto conforme a su presupuesto.

*En caso de que **LA COMPRADORA** solicitase una refacturación, la misma tendrá vencimiento a los 8 (ocho) días contados desde la fecha de emisión de la factura.*

El pago de la Factura será realizado en guaraníes, por el monto total de la misma, conforme a los fondos librados por **LA COMPRADORA** a nombre de **PETROPAR**. El cheque emitido U OTRO MECANISMO DE PAGO será depositado en la cuenta corriente de **PETROPAR** por parte de **LA COMPRADORA**, en el Banco habilitado para ese efecto.

Una vez efectivizado el pago, **LA COMPRADORA** deberá remitir su boleta de depósito original y en caso de ser agente retentor deberá presentar su comprobante de retención original en el Dpto. de Tesorería, cito en la calle Defensores del Chaco y Américo Pico, de la ciudad de Villa Elisa, a los efectos de emitir el recibo de cancelación de las facturas abonadas.

Si existiese incumplimiento de pago de facturas, PETROPAR se reserva el derecho de suspender el suministro de combustibles y demás productos que comercialice, hasta la regularización del mismo.

CLÁUSULA UNDECIMA: REAJUSTE DE PRECIO.

Los precios consignados en la CLÁUSULA SEXTA del presente Convenio podrán ser modificados dentro del período de vigencia del mismo, los que serán puestos a conocimiento del **LA COMPRADORA** para su aplicación.



CLÁUSULA DUODECIMA: MODIFICACIONES DEL CONVENIO.

Cualquier modificación parcial o total de alguna de las Cláusulas del presente Convenio, que se convenga durante su cumplimiento, no implicará dejar sin efecto las demás Cláusulas del mismo.

Dicha modificación debe ser aprobada y autorizada por las partes mediante la firma de una Adenda, requisitos sin los cuales la misma no tendrá validez.

CLÁUSULA DECIMOTERCERA: TERMINACION DEL CONVENIO.

11.1. Será causal de resolución del Convenio por responsabilidad de **LA COMPRADORA**:

- a) El incumplimiento injustificado de las obligaciones asumidas en este Convenio.
- b) Falta de pago por más de 60 (sesenta) días contados a partir del vencimiento de las Facturas por parte de **LA COMPRADORA**.

Si **PETROPAR** decidiese resolver el Convenio, notificará la resolución respectiva a **LA COMPRADORA**, que dispondrá de 15 (QUINCE) días corridos para subsanar el incumplimiento. Vencido este plazo sin que el mismo sea subsanado, **PETROPAR** podrá dar por resuelto el convenio, con justa causa.

11.2. Será causal de resolución del Convenio por responsabilidad de **PETROPAR**:

- a) El retraso injustificado por más de 7(siete) días en el suministro de combustibles;

Si **LA COMPRADORA** decidiere resolver el Convenio, deberá intimar a **PETROPAR** para que subsane el incumplimiento o reponga el servicio dentro del plazo de 15 (quince) días; y si no fuere subsanado, **LA COMPRADORA** podrá dar por resuelto el convenio, previa comunicación por escrito a **PETROPAR**, y la terminación procederá desde el día siguiente de recibida la notificación.

Determinada la terminación del Convenio, **PETROPAR** y **LA COMPRADORA** procederán a liquidar las cuentas recíprocas, elaborando un Estado de Cuenta que establezca el saldo final entre las partes, en el que se contemplará la parte del suministro ya efectuado.

El pago del saldo restante, en su caso, será hecho por la parte deudora a la otra dentro de los 15 (quince) días siguientes a la fecha de emitido dicho Estado de Cuentas.

CLÁUSULA DECIMOCUARTA: COMUNICACIONES ENTRE LAS PARTES.

Las notificaciones y/o comunicaciones entre las partes, relacionadas con este Convenio, serán realizadas por escrito dirigido a los domicilios fijados en el encabezamiento o vía correo electrónico a:

Por PETROPAR:

- tarjetaflota@petropar.gov.py
- mesaentrada@petropar.gov.py

Por el Centro Financiero N° 5 :

- cf5uoc@gmail.com

CLÁUSULA DECIMOQUINTA: CASOS FORTUITOS O DE FUERZA MAYOR.

LA COMPRADORA y **PETROPAR** estarán exentos de responsabilidad en el cumplimiento de los plazos establecidos en este Convenio, toda vez que estén impedidos por causas fortuitas o de fuerza mayor.

Se considerarán casos fortuitos o de fuerza mayor aquellos contemplados como tales en el ordenamiento

jurídico vigente. De verificarse algún caso fortuito o de fuerza mayor la parte afectada se obliga a comunicarlo a la otra parte dentro de los primeros cinco (5) días calendarios de conocido el hecho, acompañando la documentación que lo acredite.

En los casos mencionados en esta cláusula, los períodos de entrega, parciales o final, serán suspendidos por el tiempo correspondiente al número de días transcurridos en el caso fortuito o de fuerza mayor.

En caso de que el impedimento consista en incumplimiento de alguna de las DISTRIBUIDORAS o Estaciones de Servicios adheridas a la prestación del servicio de despacho de combustibles, **LA COMPRADORA** dará inmediato aviso a **PETROPAR** para que ésta tome las medidas legales para que sea subsanado el incumplimiento, el cual no será imputable a **PETROPAR** en la medida que ésta agote las medidas tendientes a superar la situación que impide la ejecución del convenio.

LA COMPRADORA en ningún caso podrá invocar fuerza mayor para incumplir su obligación de realizar los pagos de las facturas, por combustibles que le sean entregados por **PETROPAR**.

CLÁUSULA DECIMOSEXTA: ADMINISTRACIÓN DEL CONVENIO.

La administración del presente Convenio estará a cargo de la Dirección Comercial de **PETROPAR** y por la Dirección del Centro Financiero N° 5 de **LA COMPRADORA**.

CLÁUSULA DECIMOSEPTIMA: JURISDICCIÓN Y COMPETENCIA.

Las cuestiones litigiosas que pudieran suscitarse entre las partes durante la vigencia del Convenio, serán sometidas a la competencia y jurisdicción de los juzgados y tribunales de la ciudad de Asunción, capital de la República del Paraguay.

Las partes están obligadas a cumplir con todas las leyes y disposiciones oficiales vigentes en la República del Paraguay.

En prueba de conformidad, las partes suscriben el presente Convenio en 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto a los 18 días del mes de diciembre del año 2025.



GRAL. DIV. GUSTAVO SALVADOR ARZA CANDIA
COMANDANTE LOGISTICO



LIC. ADALBERTO N. ACUÑA SANABRIA
Director Comercial
Petróleos Paraguayos (PETROPAR)

ANEXO A

PROCEDIMIENTOS DEL SISTEMA TARJETA PETROPAR

SOLICITUD DE ADHERENCIA AL SISTEMA

Cada Organismo y Entidad del Estado y Sociedades Anónimas con participación mayoritaria del Estado de la República del Paraguay deberá presentar una manifestación de interés en el uso del Sistema de suministro de Combustibles mediante TARJETA PETROPAR.

Esta manifestación de interés, deberá estar firmada por el responsable de la entidad, debiendo detallar en el mismo el monto según el Certificado de Disponibilidad Presupuestaria (CDP) asignado, cantidad de tarjetas requeridas y tipo de productos requeridos.

La solicitud de adherencia al Sistema Tarjeta Flota PETROPAR, debe estar firmada por la máxima autoridad de cada entidad y/o institución, o por la persona expresamente autorizada por resolución para dicho efecto.

ASIGNACIÓN Y ACEPTACIÓN DE TARJETAS MAGNÉTICAS

Cada ENTIDAD respectiva deberá establecer el valor o monto que será asignado a cada tarjeta/vehículo y/o tarjeta/persona. Adicionalmente, se podrán asignar a su vez, cupos por dependencias y dentro de cada dependencia los valores asignados para cada tarjeta, de modo a facilitar los controles del consumo de su flota de vehículos.

La ENTIDAD deberá designar el/los responsables/s para contacto y Administración del Convenio de Provisión de Combustibles. A través del contacto designado, se canalizará el envío de todas las documentaciones debidamente aprobadas por las autoridades pertinentes, así como el intercambio de todo tipo de comunicaciones, informes, datos, formularios, y demás respaldos que intervengan al efecto, a través de una Nota o por medio del Correo electrónico designado.

PETROPAR asignará y entregará a cada ENTIDAD y esta aceptará mediante firma de convenio, la cantidad de tarjetas magnéticas requeridas conforme definición y designación de cupos/saldos a cada tarjeta, ajustándose al presupuesto del rubro de combustibles correspondiente, asignado al servicio.

USO DE LA TARJETA PETROPAR

Disposiciones Generales

Propiedad y tenencia

La TARJETA PETROPAR requiere la asignación de un vehículo, departamento o persona autorizado por la ENTIDAD para suministro de combustibles y deberá ser utilizado para cargar los productos autorizados al efecto, así como también deberá entregarse exclusivamente al personal autorizado por la ENTIDAD.

En cada TARJETA MAGNÉTICA se consignarán los datos proporcionados por la solicitante, así como el valor en guaraníes asignado como cupo o saldo a dicha tarjeta.

Modalidad de tarjetas





La ENTIDAD podrá solicitar la emisión de **Tarjetas Administradoras, por Vehículos, por Dependencia y/o por Persona**, con indicación mediante una planilla del monto en Guaraníes, siempre dentro de los límites del crédito presupuestario aprobado y tipo de combustible.

Las Tarjetas Administradoras, por Vehículos, por Dependencia y/o por Persona, deberán ser solicitadas por el representante legal y/o máxima autoridad de la Entidad y/o por la persona designada para la administración del convenio.

La emisión de tarjetas en estas modalidades, estarán bajo entera responsabilidad de la Institución solicitante, así como el uso y asignación de las mismas a sus usuarios.

El periodo para la emisión de las Tarjetas será de 24 a 48 hs. Dependiendo de la cantidad solicitada por la COMPRADORA.

Forma de entrega

PETROPAR entregará los productos a través de su propia red de Estaciones de Servicios y las Estaciones de Servicios adheridas al Sistema Tarjeta PETROPAR, contra presentación de las tarjetas magnéticas expedidas por PETROPAR y autorizadas por la ENTIDAD.

Responsabilidad

La ENTIDAD asume plena y total responsabilidad por la solicitud de emisión y uso de Tarjetas Flota PETROPAR, así como también será responsable por la custodia y buen uso de las TARJETAS de suministro.

PETROPAR no asumirá responsabilidad alguna por el uso indebido y/o fraudulento ni por las consecuencias y/o perjuicios derivados del mal uso de la TARJETA PETROPAR.

Cada ENTIDAD es responsable de la distribución, manipulación y buen uso de las TARJETAS PETROPAR, así como de la entrega de las tarjetas magnéticas a los usuarios habilitados al efecto.

En caso de hurto, robo o extravío de la tarjeta; la Entidad responsable deberá comunicar de inmediato a PETROPAR, a fin de que pueda proceder al Bloqueo de la TARJETA en cuestión, una vez recibida la comunicación del hecho.

Forma de pago

Cada ENTIDAD firmará un convenio de suministro con PETROPAR, mediante el SISTEMA DE SUMINISTRO VÍA TARJETA PETROPAR por el valor del crédito presupuestario asignado en las partidas del Sub-grupo de Gasto 360: "COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES"- del Presupuesto General de la Nación del Ejercicio Fiscal, correspondiente a cada ENTIDAD.

El pago de la Factura será realizado en guaraníes, por el monto total de la misma, conforme a los fondos librados por cada ENTIDAD a nombre de PETROPAR. El cheque emitido u otro mecanismo de pago hábil será depositado en la cuenta corriente de PETROPAR por parte de la ENTIDAD, en el Banco habilitado para ese efecto.

En caso de que LA COMPRADORA solicite una refacturación, la misma tendrá vencimiento a los 8 (ocho) días contados desde la fecha de emisión de la factura.



Una vez efectivizado el pago, la ENTIDAD compradora deberá remitir su boleta de depósito original y en caso de ser agente retentor deberá presentar su comprobante de retención original en el Dpto. de Tesorería, cito en la calle Defensores del Chaco y Américo Pico, de la ciudad de Villa Elisa, a los efectos de emitir el recibo de cancelación de las facturas abonadas.


Si existiese incumplimiento de pago de facturas, PETROPAR se reserva el derecho de suspender el suministro de combustibles y demás productos que comercialice, hasta la regularización del mismo.

Control de Cupos y Consumos por Tarjeta

Es responsabilidad de las ENTIDADES proveer de la información de los vehículos y/o usuarios/choferes autorizados y definir los montos asignados a cada TARJETA MAGNÉTICA, cuya sumatoria se realizará hasta

el monto total del convenio. PETROPAR realizará el alta de los datos proporcionados por cada ENTIDAD y emitirá la cantidad de tarjetas magnéticas conforme autorización recibida.

A pedido y autorización de las ENTIDADES se podrán realizar las recargas de tarjetas, así como la transferencia de saldos entre tarjetas, siempre bajo pedido expreso y por el monto solicitado por la ENTIDAD, pero en ningún caso dichas reasignaciones podrán exceder el monto total asignado del presupuesto del convenio. A solicitud del responsable de la ENTIDAD, se podrán reasignar y/o transferir saldos de una tarjeta a otra, así como inhabilitar, bloquear, desactivar una o más tarjetas conforme indicación y respaldo correspondiente.



PETROPAR es la EMISORA de las TARJETAS MAGNÉTICAS y Administra la Base de Datos y el Sistema de Procesamiento de las TARJETAS PETROPAR. El sistema registra todas las transacciones realizadas por cada TARJETA MAGNÉTICA en tiempo real. No obstante, cada ENTIDAD podrá acceder vía web/internet al detalle de las transacciones realizadas por las respectivas tarjetas en línea y tiempo real.

En caso de producirse inconvenientes con el sistema informático al momento de la transacción, se podrá autorizar vía “call center” la emisión de carga en forma manual con código de autorización emitido por el mismo que deberá estar consignado en el formulario manual destinado al efecto.

Inhabilitación de las tarjetas

En caso de existir un incumplimiento de pago por parte de la ENTIDAD o cualquier otro tipo de irregularidad, PETROPAR está facultado a inhabilitar las tarjetas, hasta tanto se regularice la situación.

Reportes de Consumo e Informes

Se habilitará un Usuario y Contraseña a la ENTIDAD para consulta de movimientos de las TARJETAS PETROPAR en **www. petropar.gov.py**.

PETROPAR podrá recibir órdenes de carga por parte de las entidades del estado, a fin de que los créditos sean reasignados a las tarjetas magnéticas destinadas a la entidad solicitante, siempre y cuando este dentro del monto total del convenio y no haya incumplimiento de la modalidad de pago pactado en el mismo en compromisos anteriores con PETROPAR, conforme a la modalidad de pago.



En forma mensual, a pedido de la ENTIDAD, la Dirección Comercial–Unidad Cuentas Corporativas, podrá emitir un informe, detallando el crédito utilizado y el restante, de manera a corroborar las cargas realizadas por sus dependientes según los tickets de carga, proveídos por las distribuidoras y corregir cualquier diferencia o inconveniente ocurrido en ese transcurso de tiempo. Los datos también serán extraídos del sistema Informático creado para el efecto.

TARJETA PETROPAR


Seguridad y Agilidad para el suministro de su flota.

BENEFICIOS

- **CONTROL** eficiente de su presupuesto de combustible y consumo de su flota.
- **SEGURIDAD y TRANSPARENCIA** en las operaciones de carga de combustible.
- **COBERTURA** a nivel nacional mediante convenios comerciales con una Red de más de 300 EESS.
- **INFORMACIÓN** en línea de las transacciones diarias de sus tarjetas y saldo de sus operaciones.
- **OPTIMIZACIÓN** del desempeño su flota de vehículos.

SISTEMA WEB TARJETA PETROPAR

USO TARJETA PETROPAR PASO A PASO



1. El Cliente llega con su vehículo a la Estación de Servicios adherida al Sistema TARJETA PETROPAR y realiza su pedido de carga de combustibles, indicando el tipo de combustible y la cantidad en litros/guaraníes a cargar, entregando su TARJETA PETROPAR al Playero.

2. El Playero verifica por sistema el saldo disponible de la TARJETA PETROPAR. Si el saldo es suficiente, procede a la carga del combustible al vehículo.
3. El Playero ingresa solicita los datos al Cliente conforme modalidad, e ingresa su PIN correspondiente y solicita al Cliente el ingreso de su PIN para autorizar la transacción.
4. **TARJETA POR VEHÍCULO:** El Playero ingresa la matrícula y el kilometraje correspondiente.
TARJETA POR PERSONA: El Playero ingresa el número de documento de identidad del Usuario/Chofer.
TARJETA POR DEPENDENCIA: El Playero ingresa los datos requeridos por el sistema.
5. La transacción es realizada y emite un TICKET como comprobante de la operación, que el cliente deberá guardar para su posterior entrega a la Administración Responsable de la Entidad respectiva.

ASISTENCIA AL USUARIO – “CALL CENTER” TARJETA PETROPAR

Asistir a los distintos entes del estado, vía telefónica o email, ante cualquier consulta o inconveniente que pueda surgir en el proceso de entrega de combustible entre los intermediarios.



En caso de existir inconvenientes con el Sistema de Flota (cortes de energía eléctrica, caída del Sistema, u otros casos fortuitos), existirá un formulario de carga manual, por el cual se podrá autorizar la carga a los móviles del estado, una vez consultada vía “call center” la disponibilidad del crédito de la tarjeta usufructuada para el efecto.

De manera a colaborar con el control interno de las instituciones, La Unidad de Cuentas Corporativas - TARJETA PETROPAR deberá informar en un plazo de 48 hs, los casos de contingencia ocurridos en ese lapso de tiempo, expresando los datos del chofer, hora de carga, fecha, vehículo utilizado, EESS donde se realizó el despacho, cantidad y producto cargado.



CALL CENTER TARJETA PETROPAR

- (0962) 186-600

- (0962) 186-700

En prueba de conformidad, las partes suscriben el presente Anexo en 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto a los 18 días del mes de diciembre del año 2025.



GRAL DIV GUSTAVO SALVADOR ARZA CANDIA
COMANDANTE LOGISTICO

LIC. ADALBERTO N. ACUÑA SANABRIA
Director Comercial
Petróleos Paraguayos (PETROPAR)



ANEXO B

PRECIOS REFERENCIALES – EMBLEMA PETROPAR

	G. 5.440
	G. 5.940
	G. 7.290
	G. 6.500
	G. 8.300

Los precios son "referenciales" y están sujetos a variaciones. Los mismos están expresados en guaraníes por litro.

Para distancias que excedan el radio urbano (*hasta 50 km. de la capital*), los precios variarán conforme a las tarifas de fletes definidas por PETROPAR para cada Operador en guaraníes por litro.

Los precios podrán variar conforme a la distancia, disposiciones del Gobierno y/o reglamentaciones vigentes.

Los precios de productos de las Distribuidoras adheridas a Tarjeta Flota Petropar se encuentran supeditados a lo establecido por las mismas.

En prueba de conformidad, las partes suscriben el presente Anexo en 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto a los 18 días del mes de diciembre del año 2025.



GRAL DIV GUSTAVO SALVADOR ARZA CANDIA
COMANDANTE LOGISTICO

LIC. ADALBERTO N. ACUÑA SANABRIA
Director Comercial
Petróleos Paraguayos (PETROPAR)



		20		780.000
LUB PP MINERAL GL-4 90 TB 200	TAMBOR	200	39.454	7.890.800
LUB PP MINERAL GL-4 90 BA 20	BALDE	20	38.000	760.000
LUB PP MINERAL GL-4 90 GA 5	GALON	5	39.000	195.000
LUB PP MINERAL GL-5 85W-140 TB 200	TAMBOR	200	36.500	7.300.000
LUB PP MINERAL GL-5 80W-90 TB 200	TAMBOR	200	35.100	7.020.000
LUB PP MINERAL GL-5 80W-90 LTS 1	UNIDAD	1	48.500	48.500
LUB PP MINERAL GL-5 80W-90 BA 20	BALDE	20	37.500	750.000
LUB PP MINERAL GL-5 MB 80W90 BA 20	BALDE	20	53.100	1.062.000
LUB PP MINERAL HL 68 GA 5	GALON	5	34.400	172.000
LUB PP MINERAL HL 68 TB 200	TAMBOR	200	28.732	5.746.400
LUB PP MINERAL HL 68 BA 20	BALDE	20	30.915	618.300
LUB PP MINERAL HLP 100 TB 200	TAMBOR	200	45.000	9.000.000
LUB PP MINERAL HLP 100 BA 20	BALDE	20	45.000	900.000
LUB PP MINERAL HLP 32 TB 200	TAMBOR	200	39.600	7.920.000
LUB PP MINERAL HLP 46 TB 200	TAMBOR	200	42.558	8.511.600
LUB PP MINERAL HLP 46 BA 20	BALDE	20	44.145	882.900
LUB PP MINERAL HLP 68 TB 200	TAMBOR	200	29.500	5.900.000
LUB PP MINERAL HLP 68 BA 20	BALDE	20	32.500	650.000
LUB PP MINERAL JASO FB TB 200	TAMBOR	200	42.000	8.400.000
LUB PP MINERAL JASO FB LTS 1	UNIDAD	1	42.000	42.000
LUB PP MINERAL JASO FB - 500 CC	UNIDAD	1	21.500	21.500
LUB PP MINERAL PNEUMÁTICO 100 TB 200	TAMBOR	200	51.500	10.300.000
LUB PP MINERAL PNEUMÁTICO 100 BA 20	BALDE	20	57.600	1.152.000
LUB PP MINERAL PNEUMÁTICO 150 TB 200	TAMBOR	200	51.500	10.300.000
LUB PP MINERAL PNEUMÁTICO 220 TB 200	TAMBOR	200	42.800	8.560.000
LUB PP MINERAL SL /JASO MA 20W-50 TB 200	TAMBOR	200	31.600	6.320.000
LUB PP MINERAL SL /JASO MA 20W-50 LTS 1	UNIDAD	1	30.100	30.100
LUB PP MINERAL SL 20W-50 TB 200	TAMBOR	200	30.100	6.020.000
LUB PP MINERAL SL 20W-50 LTS 1	UNIDAD	1	36.500	36.500
LUB PP MINERAL SL/CF 25W-60 TB 200	TAMBOR	200	38.000	7.600.000
LUB PP MINERAL SL/CF 40 TB 200	TAMBOR	200	35.100	7.020.000
LUB PP MINERAL SL/CF 40 LTS 1	UNIDAD	1	36.000	36.000
LUB PP MINERAL SN 15W-40 TB 200	TAMBOR	200	31.100	6.220.000
LUB PP MINERAL SN 15W-40 LTS 1	UNIDAD	1	42.600	42.600
LUB PP MINERAL SN 20W-50 TB 200	TAMBOR	200	42.600	8.520.000
LUB PP MINERAL SN 20W-50 LTS 1	UNIDAD	1	43.600	43.600
LUB PP MINERAL TC-W3 TB 200	TAMBOR	200	75.100	15.020.000
LUB PP MINERAL TC-W3 LTS 1	UNIDAD	1	78.800	78.800
LUB PP MINERAL TÉRMICO 32 TB 200	TAMBOR	200	35.900	7.180.000
LUB PP MINERAL TIPO A TB 200	TAMBOR	200	37.100	7.420.000
LUB PP PETROPAR MINERAL TIPO A GA 5	GALON	5	39.000	195.000
LUB PP MINERAL TIPO A 500 CC	UNIDAD	1	19.500	19.500
LUB PP MINERAL TO-4 10W TB 200	TAMBOR	200	43.000	8.600.000
LUB PP MINERAL TO-4 30 TB 200	TAMBOR	200	41.600	8.320.000
LUB PP MINERAL TO-4 50 TB 200	TAMBOR	200	40.000	8.000.000
LUB PP MINERAL TO-4 50 BA 20	BALDE	20	56.500	1.130.000



LUB PP MINERAL TURBINA T68 TB 200	TAMBOR	200	53.373	10.674.600
LUB PP SEMISSINTÉTICO CI-4 10W-40 TB 200	TAMBOR	200	41.600	8.320.000
LUB PP SEMISSINTÉTICO CI-4 10W-40 BA 20	BALDE	20	45.000	900.000
LUB PP SEMISSINTÉTICO GL-4 75W-90 TB 200	TAMBOR	200	80.800	16.160.000
LUB PP SEMI SIN SM/JASO MA2 10W-40 LTS 1	UNIDAD	1	521.000	521.000
LUB PP SEMISSINTÉTICO SN 10W-30 TB 200	TAMBOR	200	46.800	9.360.000
LUB PP SEMISSINTÉTICO SN 10W-30 LTS 1	UNIDAD	1	47.500	47.500
LUB PP SEMISSINTÉTICO SN 10W-40 TB 200	TAMBOR	200	42.000	8.400.000
LUB PP SEMISSINTÉTICO SN 10W-40 LTS 1	UNIDAD	1	47.500	47.500
LUB PP SINTÉTICO ATF295 TB 200	TAMBOR	200	44.600	8.920.000
LUB PP SINTÉTICO C2/C3 0W-30 TB 200	TAMBOR	200	82.600	16.520.000
LUB PP SINTÉTICO C2/C3 0W-30 LTS 1	UNIDAD	1	82.600	82.600
LUB PP SINTÉTICO C3 5W-30 TB 200	TAMBOR	200	68.100	13.620.000
LUB PP SINTÉTICO C3 5W-30 LTS 1	UNIDAD	1	76.000	76.000
LUB PP SINTÉTICO CI-4 10W-40 TB 200	TAMBOR	200	55.100	11.020.000
LUB PP SINTÉTICO CJ-4 10W-40 TB 200	TAMBOR	200	75.100	15.020.000
LUB PP SINTÉTICO CJ-4 10W-40 BA 20	BALDE	20	75.100	1.502.000
LUB PP SINTÉTICO GL-5 75W-90 TB 200	TAMBOR	200	95.000	19.000.000
LUB PP SINTÉ SN/JASO MA2 10W-40 LTS 1	UNIDAD	1	65.000	65.000
LUB PP SINTÉ SN/JASO MA2 15W-50 LTS 1	UNIDAD	1	72.500	72.500
LUB PP SINTÉTICO SN 0W-20 TB 200	TAMBOR	200	65.000	13.000.000
LUB PP SINTÉTICO SN 0W-20 GA 4	GALON	4	69.100	276.400
LUB PP SINTÉTICO SN 0W-20 LTS 1	UNIDAD	1	69.500	69.500
LUB PP SINTÉTICO SN 5W-40 TB 200	TAMBOR	200	66.000	13.200.000
LUB PP SINTÉTICO SN 5W-40 LTS 1	UNIDAD	1	72.100	72.100
LUB PP MINERAL GL-5 85W-140 LTS 1	UNIDAD	1	48.000	48.000
LUB PP MINERAL SN 15W-40 GA 5	GALON	5	39.000	195.000
LUB PP MINERAL GL-5 80W-90 GA 5	GALON	5	45.000	225.000
LUB PP MINERAL CF 40 GA 5	GALON	5	36.000	180.000
PP MINERAL TERMICO 32 TB 200	TAMBOR	200	36.725	7.345.000
LUB PP SEMISINTETICO HVLP 46 TB 200	TAMBOR	200	46.385	9.277.000

OBS.:

En caso de que la COMPRADORA requiera otro tipo de producto o marca que no se encuentre dentro del presente listado, favor solicitar a PETROPAR por escrito, el cual estará sujeto a disponibilidad

En prueba de conformidad, las partes suscriben el presente Anexo en 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto a los 18 días del mes de diciembre del año 2025.




GRAL DIV GUSTAVO SALVADOR ARZA CANDIA
COMANDANTE LOGISTICO

LIC. ADALBERTO N. ACUÑA SANABRIA
Director Comercial
Petróleos Paraguayos (PETROPAR)



ANEXO D
PRECIOS REFERENCIALES “GLP”.

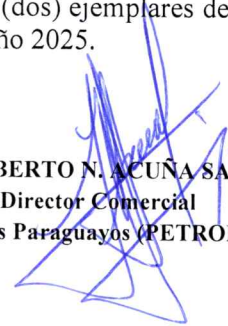
 ÑandeGas Precio Central	Gs. 4.240
 ÑandeGas Precio Interior	Gs. 5.510

**Sujeto a variación de precios.*

En prueba de conformidad, las partes suscriben el presente Anexo en 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, a los 18 días del mes de diciembre del año 2025.




GRAL DIV GUSTAVO SALVADOR ARZA CANDIA
COMANDANTE LOGISTICO


LIC. ADALBERTO N. ACUÑA SANABRIA*
Director Comercial
Petróleos Paraguayos (PETROPAR)



ANEXO E
PRECIOS DE REFERENCIA DE AVGAS, JET A1

PUMA ENERGY
ASUNCION

<u>PRODUCTO</u>	<u>PRECIO</u>
<u>JET A-1</u>	10.810 GS./litro
<u>AVGAS</u>	15.770 GS./litro

YPF - NEXTAR
ASUNCION

<u>PRODUCTO</u>	<u>PRECIO</u>
<u>JET A-1</u>	8.655 GS./litro
<u>AVGAS</u>	14.390 GS./litro

CIUDAD DEL ESTE

<u>PRODUCTO</u>	<u>PRECIO</u>
<u>JET A-1</u>	10.812 GS./litro
<u>AVGAS</u>	14.450 GS./litro

MARISCAL ESTIGARRIBIA

<u>PRODUCTO</u>	<u>PRECIO</u>
<u>JET A-1</u>	11.821 GS./litro
<u>AVGAS</u>	15.450 GS./litro

En prueba de conformidad, las partes suscriben el presente Anexo en 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto a los 18 días del mes de diciembre del año 2025.



GRAL DIV GUSTAVO SALVADOR ARZA CANDIA
COMANDANTE LOGISTICO

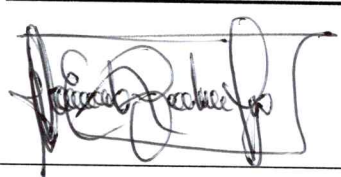

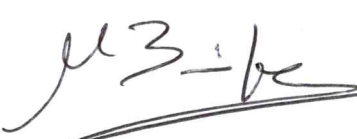
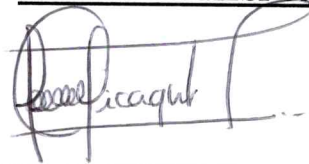


LIC. ADALBERTO N. ACUÑA SANABRIA
Director Comercial
Petróleos Paraguayos (PETROPAR)



ANEXO F

REGISTRO DE FIRMA DE ADMINISTRADORES.

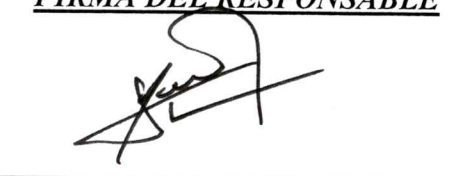
Dando cumplimiento a la Cláusula Novena, se adjunta el registro de firmas de las personas designadas como administradores del presente Convenio, los cuales se encuentran autorizados como responsables para realizar todas las gestiones como: solicitud de tarjetas, designación de montos, transferencias, cambio de límites, cambios de kilometrajes y retiro de tarjeta.


<p>1) Comando Logístico Nombre del responsable: Alberto Enrique Bulacio Lugo C.I N° 4.168.916 Correo electrónico institucional: giraduriacomlog@hotmail.com Teléfono: (0983) 744-445</p>	<p><u>FIRMA DEL RESPONSABLE</u></p> 
<p>2) Centro Financiero N° 5: Nombre del responsable: Carlos Javier Vera C.I N° 3.691.077 Correo electrónico institucional: cf5uoc@gmail.com Teléfono: (0985) 603-851</p>	<p><u>FIRMA DEL RESPONSABLE</u></p> 
<p>3) DIGETREN Nombre del responsable: Marcelo Odilon Benitez Cano C.I N° 5.009.695 Correo electrónico institucional: giraduriadigetren19@gmail.com Teléfono: (0982) 201-711</p>	<p><u>FIRMA DEL RESPONSABLE</u></p> 
<p>4) DISERGEMIL Nombre del responsable: Jenny Concepcion Picagua Aliende C.I N° 2.489.860 Correo electrónico institucional: giraduriadisergemil@gmail.com Teléfono: (0982) 706-531</p>	<p><u>FIRMA DEL RESPONSABLE</u></p> 
<p>5) DISERAGRO Nombre del responsable: Evelyn Lorena Arguello Mareco C.I N° 3.824.274 Correo electrónico institucional: diseragroffaa@hotmail.com Teléfono: (0985) 603-853</p>	<p><u>FIRMA DEL RESPONSABLE</u></p> 
<p>6) DISERBAMIL Nombre del responsable: Diego Manuel Nuñez Delvalle C.I N° 3.538.797 Correo electrónico institucional: diserbamil.py@gmail.com Teléfono: (0982) 699-301</p>	<p><u>FIRMA DEL RESPONSABLE</u></p> 





<p>7) DISERSANFA Nombre del responsable: Jorge López Ingis C.I N° 4.010.667 Correo electrónico institucional: admifidisersanfa@gmail.com Teléfono: (0984) 399-901</p>	<p><u>FIRMA DEL RESPONSABLE</u></p> 
------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------	-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------

<p>8) DISERINTE Nombre del responsable: José Luis Arnaldo Yanes Cardozo C.I N° 1.547.959 Correo electrónico institucional: diserintegiraduria@gmail.com Teléfono: (0982) 269-535</p>	<p><u>FIRMA DEL RESPONSABLE</u></p> 
---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------	-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------

<p>9) DISERDAM Nombre del responsable: Pedro Francisco Fernandez Fleitas C.I N° 5.009.118 Correo electrónico institucional: diserdamgiraduria@gmail.com Teléfono: (0983) 172-145</p>	<p><u>FIRMA DEL RESPONSABLE</u></p> 
---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------	--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------

Observación: Todo cambio producido en la Administración del presente Convenio y el registro de firmas por parte de **LA COMPRADORA** debe ser notificado a **PETROPAR** por nota firmada por la máxima autoridad dentro de las 48 (cuarenta y ocho) horas siguientes de haberse efectuado el cambio.

En prueba de conformidad, las partes suscriben el presente Anexo en 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto a los 18 días del mes de diciembre del año 2025.



GRAL DIV GUSTAVO SALVADOR ARZA CANDIA
COMANDANTE LOGISTICO

LIC. ADALBERTO N. ACUÑA SANABRIA
Director Comercial
Petróleos Paraguayos (PETROPAR)





MINISTERIO DE ECONOMIA Y FINANZAS
VICEMINISTERIO DE ADMINISTRACION FINANCIERA
GERENCIA DE GESTION FINANCIERA DEL ESTADO
DIRECCION GENERAL DE PRESUPUESTO
PROYECTO DE LEY DE PRESUPUESTO
EJERCICIO FISCAL 2026
12 - 05 MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL

Progr.	Proy./Act. GrOG SGrOG	Obj.Gas F.F. Org.Fin. Dpt.	DESCRIPCION	Presupuesto: 2026
1 .PRESUPUESTO DE PROGRAMA CENTRAL				
001	PROGRAMA CENTRAL			
Actividad:	54	FORMACION Y CAPACITACION DE ALUMNOS PERSONAL DE LA FAP		Actividades Misionales
UN.RES.:	313	CMDO. INST. AERONAUT.ENSENANZA		
110			REMUNERACIONES BÁSICAS	971,188,292
111	10 001	99	Sueldos	
114	10 001	99	Aguinaldo	549,235,248
200			SERVICIOS NO PERSONALES	45,769,604
240			GASTOS POR SERVICIOS DE ASEO, MANTENIMIENTO Y REPARACIONES	179,907,085
242	10 001	99	Mantenimiento Y Reparaciones Menores De Edificios Y Locales	131,472,000
243	10 001	99	Mantenimiento Y Reparaciones Menores De Maquinarias, Equipos Y Muebles De Ofic.	99,000,000
244	10 001	99	Mantenimiento Y Reparaciones Menores De Equipos De Transporte	24,255,000
250			ALQUILERES Y DERECHOS	8,217,000
255	10 001	99	Alquiler De Fotocopiadoras	18,810,000
260			SERVICIOS TÉCNICOS Y PROFESIONALES	18,810,000
262	10 001	99	Imprenta, Publicaciones Y Reproducciones	14,850,000
264	10 001	99	Primas Y Gastos De Seguros	9,900,000
280			OTROS SERVICIOS EN GENERAL	4,950,000
281	10 001	99	Servicios De Ceremonial	4,875,085
290			SERVICIOS DE CAPACITACIÓN Y ADIESTRAMIENTO	4,875,085
291	10 001	99	Capacitación Del Personal Del Estado	9,900,000
300			BIENES DE CONSUMO E INSUMOS	9,900,000
320			TEXTILES Y VESTUARIOS	171,276,354
322	10 001	99	Prendas De Vestir	5,148,000
330			PRODUCTOS DE PAPEL, CARTÓN E IMPRESOS	5,148,000
331	10 001	99	Papel De Escritorio Y Cartón	4,950,000
340			BIENES DE CONSUMO DE OFICINAS E INSUMOS	4,950,000
341	10 001	99	Elementos De Limpieza	70,927,640
342	10 001	99	Útiles De Escritorio, Oficina Y Enseres	14,990,857
343	10 001	99	Útiles Y Materiales Eléctricos	22,276,783
344	10 001	99	Utensilios De Cocina Y Comedor	25,740,000
350			PRODUCTOS E INSTRUM. QUÍMICOS Y MEDICINALES	7,920,000
351	10 001	99	Compuestos Químicos	33,782,500
355	10 001	99	Tintas, Pinturas Y Colorantes	2,000,000
390			OTROS BIENES DE CONSUMO	31,782,500
392	10 001	99	Cubiertas Y Cámaras De Aire	56,468,214
394	10 001	99	Herramientas Menores	9,900,000
397	10 001	99	Productos E Insumos Metálicos	11,251,350
398	10 001	99	Productos E Insumos No Metálicos	6,930,000
399	10 001	99	Bienes De Consumo Varios	9,900,000
500			INVERSION FÍSICA	18,486,864
530			ADQUISICIONES DE MAQUINARIAS, EQUIPOS Y HERRAMIENTAS EN GENERAL	25,000,001
536	10 001	99	Equipos De Comunicaciones Y Señalamientos	5,000,000
540			ADQUISICIONES DE EQUIPOS DE OFICINA Y COMPUTACION	5,000,000
541	10 001	99	Adquisiciones De Muebles Y Enseres	20,000,001
543	10 001	99	Adquisiciones De Equipos De Computación	10,000,001
Actividad:	55	ADMINISTRACION FINANCIERA DEL COMANDO LOGISTICO		Actividades Administrativas
UN.RES.:	16	DCCION DE ADM. Y FINANZ.DEL CMDO.LOGISTICO.		
100			SERVICIOS PERSONALES	27,446,134,686
110			REMUNERACIONES BÁSICAS	26,788,253,886
111	10 001	99	Sueldos	22,613,876,584
113	10 001	99	Gastos De Representación	19,499,313,216
114	10 001	99	Aguinaldo	1,375,034,400
130			ASIGNACIONES COMPLEMENTARIAS	1,739,528,968
131	10 001	11	Subsidio Familiar	2,593,977,302
133	10 001	11	Bonificaciones	98,000,000
190			OTROS GASTOS DEL PERSONAL	2,495,977,302
191	10 001	11	Subsidio Para La Salud	1,580,400,000
200			SERVICIOS NO PERSONALES	1,580,400,000
240			GASTOS POR SERVICIOS DE ASEO, MANTENIMIENTO Y REPARACIONES	129,200,000
243	10 001	11	Mantenimiento Y Reparaciones Menores De Maquinarias, Equipos Y Muebles De Ofic.	99,500,000
244	10 001	11	Mantenimiento Y Reparaciones Menores De Equipos De Transporte	50,000,000
260			SERVICIOS TÉCNICOS Y PROFESIONALES	49,500,000
264	10 001	11	Primas Y Gastos De Seguros	29,700,000
				29,700,000





MINISTERIO DE ECONOMIA Y FINANZAS
VICEMINISTERIO DE ADMINISTRACION FINANCIERA
GERENCIA DE GESTION FINANCIERA DEL ESTADO
DIRECCION GENERAL DE PRESUPUESTO
PROYECTO DE LEY DE PRESUPUESTO
EJERCICIO FISCAL 2026
12 - 05 MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL

Progr.	Proy./Act. GrOG	Obj.Gas SGrOG	F.F. Org.Fin. Dpt.	DESCRIPCION	Presupuesto: 2026
1 .PRESUPUESTO DE PROGRAMA CENTRAL					
PROGRAMA CENTRAL					
001	Actividad:	55		ADMINISTRACION FINANCIERA DEL COMANDO LOGISTICO	
	UN.RES.:	16		DCCION DE ADM. Y FINANZ.DEL CMDO.LOGISTICO.	Actividades Administrativas
	300			BIENES DE CONSUMO E INSUMOS	27,446,134,686
	310			PRODUCTOS ALIMENTICIOS	448,680,800
	311	10 001	11	Alimentos Para Personas	15,000,000
					15,000,000
	330			PRODUCTOS DE PAPEL, CARTÓN E IMPRESOS	
	331	10 001	11	Papel De Escritorio Y Cartón	3,880,800
					3,880,800
	340			BIENES DE CONSUMO DE OFICINAS E INSUMOS	
	341	10 001	11	Elementos De Limpieza	129,800,000
	342	10 001	11	Útiles De Escritorio, Oficina Y Enseres	30,000,000
	343	10 001	11	Útiles Y Materiales Eléctricos	50,000,000
	344	10 001	11	Utensilios De Cocina Y Comedor	30,000,000
					19,800,000
	350			PRODUCTOS E INSTRUM. QUÍMICOS Y MEDICINALES	
	355	10 001	11	Tintas, Pinturas Y Colorantes	40,000,000
					40,000,000
	360			COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES	
	361	10 001	11	Combustibles	220,000,000
					220,000,000
	390			OTROS BIENES DE CONSUMO	
	392	10 001	11	Cubiertas Y Cámaras De Aire	40,000,000
	398	10 001	11	Productos E Insumos No Metálicos	20,000,000
					20,000,000
	500			INVERSION FÍSICA	
	540			ADQUISICIONES DE EQUIPOS DE OFICINA Y COMPUTACION	60,000,000
	541	10 001	11	Adquisiciones De Muebles Y Enseres	60,000,000
	543	10 001	11	Adquisiciones De Equipos De Computación	30,000,000
					30,000,000
	800			TRANSFERENCIAS	
	840			TRANSFERENCIAS CORRIENTES AL SECTOR PRIVADO	20,000,000
	841	10 001	11	Becas	20,000,000
					20,000,000
	Actividad:	56		CONDUCCION OPERATIVA MILITAR DEL COMANDO LOGISTICO	
	UN.RES.:	330		COMANDO LOGISTICO	Actividades Administrativas
	100			SERVICIOS PERSONALES	8,719,657,819
	130			ASIGNACIONES COMPLEMENTARIAS	1,703,314,688
	133	10 001	99	Bonificaciones	1,663,314,688
	134	10 001	99	Aporte Jubilatorio Del Empleador	1,657,314,688
					6,000,000
	140			PERSONAL CONTRATADO	
	144	10 001	99	Jornales	40,000,000
					40,000,000
	200			SERVICIOS NO PERSONALES	
	210			SERVICIOS BÁSICOS	100,323,761
	214	10 001	99	Teléfonos, Telefax Y Otros Servicios De Telecomunicaciones	5,831,595
					5,831,595
	230			PASAJES Y VIÁTICOS	
	232	10 001	99	Viáticos Y Movilidad	29,272,724
					29,272,724
	240			GASTOS POR SERVICIOS DE ASEO, MANTENIMIENTO Y REPARACIONES	
	243	10 001	99	Mantenimiento Y Reparaciones Menores De Maquinarias, Equipos Y Muebles De Ofic.	5,538,282
					5,538,282
	260			SERVICIOS TÉCNICOS Y PROFESIONALES	
	264	10 001	99	Primas Y Gastos De Seguros	59,681,160
					59,681,160
	300			BIENES DE CONSUMO E INSUMOS	
	310			PRODUCTOS ALIMENTICIOS	3,467,426,812
	311	10 001	99	Alimentos Para Personas	100,024,598
					100,024,598
	330			PRODUCTOS DE PAPEL, CARTÓN E IMPRESOS	
	331	10 001	99	Papel De Escritorio Y Cartón	7,175,025
	334	10 001	99	Productos De Papel Y Carton	5,171,760
					2,003,265
	340			BIENES DE CONSUMO DE OFICINAS E INSUMOS	
	341	10 001	99	Elementos De Limpieza	107,662,005
	342	10 001	99	Útiles De Escritorio, Oficina Y Enseres	20,000,000
	343	10 001	99	Útiles Y Materiales Eléctricos	20,000,000
	346	10 001	99	Repuestos Y Accesorios Menores	37,662,005
					30,000,000
	350			PRODUCTOS E INSTRUM. QUIMICOS Y MEDICINALES	
	355	10 001	99	Tintas, Pinturas Y Colorantes	454,982,759
					454,982,759
	360			COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES	
	361	10 001	99	Combustibles	849,431,883
	362	10 001	99	Lubricantes	824,686,832
					24,745,051
	390			OTROS BIENES DE CONSUMO	1,948,150,542





MINISTERIO DE ECONOMIA Y FINANZAS
VICEMINISTERIO DE ADMINISTRACION FINANCIERA
GERENCIA DE GESTION FINANCIERA DEL ESTADO
DIRECCION GENERAL DE PRESUPUESTO
PROYECTO DE LEY DE PRESUPUESTO
EJERCICIO FISCAL 2026
12 - 05 MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL

Progr.	Proy./Act. GrOG	Obj.Gas SGrOG	F.F. Org.Fin. Dpt.	DESCRIPCION	Presupuesto: 2026
1 .PRESUPUESTO DE PROGRAMA CENTRAL					
001	PROGRAMA CENTRAL				
Actividad:	56	CONDUCCION OPERATIVA MILITAR DEL COMANDO LOGISTICO			Actividades Administrativas
UN.RES.:	330	COMANDO LOGISTICO			8,719,657,819
392	10 001	99		Cubiertas Y Cámaras De Aire	69,103,463
397	10 001	99		Productos E Insumos Metálicos	893,382,404
398	10 001	99		Productos E Insumos No Metálicos	985,664,675
500	INVERSION FÍSICA				
530	ADQUISICIONES DE MAQUINARIAS, EQUIPOS Y HERRAMIENTAS EN GENERAL				2,433,513,962
532	10 001	99		Maquinarias Y Equipos Agropecuarios E Industriales	805,000,000
540	ADQUISICIONES DE EQUIPOS DE OFICINA Y COMPUTACION				805,000,000
541	10 001	99		Adquisiciones De Muebles Y Enseres	866,981,643
550	ADQUISICIONES DE EQUIPOS MILITARES Y DE SEGURIDAD				866,981,643
551	10 001	99		Equipos Militares Y De Seguridad	761,532,319
800	TRANSFERENCIAS				761,532,319
840	TRANSFERENCIAS CORRIENTES AL SECTOR PRIVADO				20,000,000
841	10 001	99		Becas	20,000,000
900	OTROS GASTOS				20,000,000
970	GASTOS RESERVADOS				995,078,596
970	10 001	99		Gastos Reservados	995,078,596
Actividad:	57	SERVICIO EFECTIVO AL PARQUE AUTOMOTOR DE FUERZAS TERRESTRES			Actividades Misionales
UN.RES.:	350	DIRECCION GENERAL DEL SERV. TREN			297,549,970
100	SERVICIOS PERSONALES				74,722,297
130	ASIGNACIONES COMPLEMENTARIAS				74,722,297
133	10 001	99		Bonificaciones	74,722,297
200	SERVICIOS NO PERSONALES				30,491,536
240	GASTOS POR SERVICIOS DE ASEO, MANTENIMIENTO Y REPARACIONES				6,042,924
243	10 001	99		Mantenimiento Y Reparaciones Menores De Maquinarias, Equipos Y Muebles De Ofic.	6,042,924
260	SERVICIOS TÉCNICOS Y PROFESIONALES				24,448,612
264	10 001	99		Primas Y Gastos De Seguros	24,448,612
300	BIENES DE CONSUMO E INSUMOS				192,336,137
330	PRODUCTOS DE PAPEL, CARTÓN E IMPRESOS				5,397,480
331	10 001	99		Papel De Escritorio Y Cartón	1,081,080
334	10 001	99		Productos De Papel Y Carton	4,316,400
340	BIENES DE CONSUMO DE OFICINAS E INSUMOS				74,442,922
342	10 001	99		Útiles De Escritorio, Oficina Y Enseres	12,416,245
343	10 001	99		Útiles Y Materiales Eléctricos	16,647,345
346	10 001	99		Repuestos Y Accesorios Menores	45,379,332
360	COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES				89,209,226
361	10 001	99		Combustibles	81,549,200
362	10 001	99		Lubricantes	7,660,026
390	OTROS BIENES DE CONSUMO				23,286,509
392	10 001	99		Cubiertas Y Cámaras De Aire	13,944,974
398	10 001	99		Productos E Insumos No Metálicos	9,341,535
Actividad:	58	TRABAJOS DE CARTOGRAFÍA Y GEOREFERENCIAMIENTO NACIONAL			Actividades Misionales
UN.RES.:	355	DCCION. DEL SERVICIO GEOGRAFICO MILITAR			363,816,338
100	SERVICIOS PERSONALES				90,000,000
130	ASIGNACIONES COMPLEMENTARIAS				90,000,000
133	10 001	99		Bonificaciones	90,000,000
200	SERVICIOS NO PERSONALES				40,986,000
230	PASAJES Y VIÁTICOS				19,800,000
232	10 001	99		Viáticos Y Movilidad	19,800,000
260	SERVICIOS TÉCNICOS Y PROFESIONALES				21,186,000
264	10 001	99		Primas Y Gastos De Seguros	21,186,000
300	BIENES DE CONSUMO E INSUMOS				131,327,240
310	PRODUCTOS ALIMENTICIOS				14,000,000
311	10 001	99		Alimentos Para Personas	14,000,000
330	PRODUCTOS DE PAPEL, CARTÓN E IMPRESOS				2,162,160
331	10 001	99		Papel De Escritorio Y Cartón	1,449,360
334	10 001	99		Productos De Papel Y Carton	712,800
340	BIENES DE CONSUMO DE OFICINAS E INSUMOS				43,065,076





MINISTERIO DE ECONOMIA Y FINANZAS
VICEMINISTERIO DE ADMINISTRACION FINANCIERA
GERENCIA DE GESTION FINANCIERA DEL ESTADO
DIRECCION GENERAL DE PRESUPUESTO
PROYECTO DE LEY DE PRESUPUESTO
EJERCICIO FISCAL 2026
12 - 05 MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL

Progr.	Proy./Act. GrOG	Obj.Gas SGROG	F.F. Org.Fin. Dpt.	DESCRIPCION	Presupuesto: 2026
1 .PRESUPUESTO DE PROGRAMA CENTRAL					
001	PROGRAMA CENTRAL				
Actividad:	58 TRABAJOS DE CARTOGRAFÍA Y GEOREFERENCIAMIENTO NACIONAL				Actividades Misionales
UN.RES.:	355 DCCION. DEL SERVICIO GEOGRAFICO MILITAR				363,816,338
341	10	001	99	Elementos De Limpieza	
342	10	001	99	Útiles De Escritorio, Oficina Y Enseres	5,940,075
343	10	001	99	Útiles Y Materiales Eléctricos	29,700,001
					7,425,000
350				PRODUCTOS E INSTRUM. QUÍMICOS Y MEDICINALES	10,000,000
355	10	001	99	Tintas, Pinturas Y Colorantes	10,000,000
360				COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES	
361	10	001	99	Combustibles	55,487,928
362	10	001	99	Lubricantes	55,000,600
					487,328
390				OTROS BIENES DE CONSUMO	
399	10	001	99	Bienes De Consumo Varios	6,612,076
					6,612,076
500				INVERSION FÍSICA	
540				ADQUISICIONES DE EQUIPOS DE OFICINA Y COMPUTACION	21,503,098
541	10	001	99	Adquisiciones De Muebles Y Enseres	21,503,098
543	10	001	99	Adquisiciones De Equipos De Computación	11,939,696
					9,563,402
800				TRANSFERENCIAS	
850				TRANSFERENCIAS CORRIENTES AL SECTOR	80,000,000
851	10	001	99	Transferencias Corrientes Al Sector Externo	80,000,000
					80,000,000
Actividad:	59 FORMACION Y CAPACITACION EN CIENCIAS AGROPECUARIAS				Actividades Misionales
UN.RES.:	360 DIRECCION DEL SERVICIO AGROPECUARIO				439,857,714
100				SERVICIOS PERSONALES	
130				ASIGNACIONES COMPLEMENTARIAS	119,999,997
133	10	001	99	Bonificaciones	119,999,997
					119,999,997
200				SERVICIOS NO PERSONALES	
210				SERVICIOS BÁSICOS	49,399,020
214	10	001	99	Teléfonos, Telefax Y Otros Servicios De Telecomunicaciones	6,435,000
					6,435,000
240				GASTOS POR SERVICIOS DE ASEO, MANTENIMIENTO Y REPARACIONES	14,850,000
244	10	001	99	Mantenimiento Y Reparaciones Menores De Equipos De Transporte	14,850,000
260				SERVICIOS TÉCNICOS Y PROFESIONALES	
264	10	001	99	Primas Y Gastos De Seguros	19,800,000
					19,800,000
280				OTROS SERVICIOS EN GENERAL	
281	10	001	99	Servicios De Ceremonial	8,314,020
					8,314,020
300				BIENES DE CONSUMO E INSUMOS	
310				PRODUCTOS ALIMENTICIOS	270,458,697
312	10	001	99	Alimentos Para Animales	68,964,061
					68,964,061
330				PRODUCTOS DE PAPEL, CARTÓN E IMPRESOS	
331	10	001	99	Papel De Escritorio Y Cartón	1,544,400
					1,544,400
340				BIENES DE CONSUMO DE OFICINAS E INSUMOS	
341	10	001	99	Elementos De Limpieza	50,221,389
342	10	001	99	Útiles De Escritorio, Oficina Y Enseres	17,723,376
343	10	001	99	Útiles Y Materiales Eléctricos	19,452,153
					13,045,860
350				PRODUCTOS E INSTRUM. QUÍMICOS Y MEDICINALES	
355	10	001	99	Tintas, Pinturas Y Colorantes	10,429,500
					10,429,500
360				COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES	
361	10	001	99	Combustibles	93,131,750
					93,131,750
390				OTROS BIENES DE CONSUMO	
392	10	001	99	Cubiertas Y Cámaras De Aire	46,167,597
394	10	001	99	Herramientas Menores	10,734,251
397	10	001	99	Productos E Insumos Metálicos	6,368,622
398	10	001	99	Productos E Insumos No Metálicos	8,864,621
399	10	001	99	Bienes De Consumo Varios	13,587,893
					6,612,210
Actividad:	60 FORMACION Y SERVICIOS EN EL AREA DE BANDAS MILITARES				Actividades Misionales
UN.RES.:	365 DCCION. DEL SERVICIO DE BANDAS MILITARES				371,643,305
100				SERVICIOS PERSONALES	
130				ASIGNACIONES COMPLEMENTARIAS	232,941,819
133	10	001	99	Bonificaciones	167,941,819
134	10	001	99	Aporte Jubilatorio Del Empleador	152,101,819
					15,840,000
140				PERSONAL CONTRATADO	
144	10	001	99	Jornales	65,000,000
					65,000,000





MINISTERIO DE ECONOMIA Y FINANZAS
VICEMINISTERIO DE ADMINISTRACION FINANCIERA
GERENCIA DE GESTION FINANCIERA DEL ESTADO
DIRECCION GENERAL DE PRESUPUESTO
PROYECTO DE LEY DE PRESUPUESTO
EJERCICIO FISCAL 2026
12 - 05 MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL

Progr.	Proy./Act. GROG SGRG	Obj.Gas F.F. Org.Fin. Dpt.	DESCRIPCION	Presupuesto : 2026
1 .PRESUPUESTO DE PROGRAMA CENTRAL				
001	PROGRAMA CENTRAL			
Actividad:	60	FORMACION Y SERVICIOS EN EL AREA DE BANDAS MILITARES		
UN.RES.:	365	DCCION.DEL SERVICIO DE BANDAS MILITARES		Actividades Misionales
200	SERVICIOS NO PERSONALES			371,643,305
240	GASTOS POR SERVICIOS DE ASEO, MANTENIMIENTO Y REPARACIONES			40,162,655
243	10 001 99	Mantenimiento Y Reparaciones Menores De Maquinarias, Equipos Y Muebles De Ofic.		26,492,955
244	10 001 99	Mantenimiento Y Reparaciones Menores De Equipos De Transporte		16,468,601
260	SERVICIOS TÉCNICOS Y PROFESIONALES			10,024,354
264	10 001 99	Primas Y Gastos De Seguros		13,669,700
300	BIENES DE CONSUMO E INSUMOS			13,669,700
340	BIENES DE CONSUMO DE OFICINAS E INSUMOS			98,538,831
341	10 001 99	Elementos De Limpieza		25,938,467
342	10 001 99	Útiles De Escritorio, Oficina Y Enseres		10,951,553
343	10 001 99	Útiles Y Materiales Eléctricos		8,613,618
350	PRODUCTOS E INSTRUM. QUÍMICOS Y MEDICINALES			6,373,296
355	10 001 99	Tintas, Pinturas Y Colorantes		12,858,763
360	COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES			12,858,763
361	10 001 99	Combustibles		48,718,760
390	OTROS BIENES DE CONSUMO			48,718,760
392	10 001 99	Cubiertas Y Cámaras De Aire		11,022,841
Actividad:	61	ATENCION INTEGRAL A LA SALUD DEL PERSONAL DE LAS FFAA		
UN.RES.:	345	DIRECCION SANIDAD MILITAR		Actividades Misionales
100	SERVICIOS PERSONALES			35,810,554,882
130	ASIGNACIONES COMPLEMENTARIAS			7,662,981,942
133	10 001 99	Bonificaciones		101,848,500
140	PERSONAL CONTRATADO			101,848,500
142	10 001 99	Contratación De Personal De Salud		7,061,133,442
145	10 001 99	Honorarios Profesionales		6,580,437,928
180	FONDOS DE RESERVAS ESPECIALES			480,695,514
183	10 001 99	Fondo De Recategorización Salarial		500,000,000
200	SERVICIOS NO PERSONALES			500,000,000
240	GASTOS POR SERVICIOS DE ASEO, MANTENIMIENTO Y REPARACIONES			777,509,601
242	10 001 99	Mantenimiento Y Reparaciones Menores De Edificios Y Locales		728,009,601
243	10 001 99	Mantenimiento Y Reparaciones Menores De Maquinarias, Equipos Y Muebles De Ofic.		573,523,402
250	ALQUILERES Y DERECHOS			154,486,199
255	10 001 99	Alquiler De Fotocopiadoras		49,500,000
300	BIENES DE CONSUMO E INSUMOS			49,500,000
310	PRODUCTOS ALIMENTICIOS			27,093,243,572
311	10 001 99	Alimentos Para Personas		487,570,650
320	TEXTILES Y VESTUARIOS			487,570,650
323	10 001 99	Confecciones Textiles		50,917,640
330	PRODUCTOS DE PAPEL, CARTÓN E IMPRESOS			50,917,640
331	10 001 99	Papel De Escritorio Y Cartón		22,056,026
334	10 001 99	Productos De Papel Y Carton		14,604,760
340	BIENES DE CONSUMO DE OFICINAS E INSUMOS			7,451,266
341	10 001 99	Elementos De Limpieza		207,924,748
342	10 001 99	Útiles De Escritorio, Oficina Y Enseres		68,455,245
343	10 001 99	Útiles Y Materiales Eléctricos		52,149,606
346	10 001 99	Repuestos Y Accesorios Menores		54,047,874
350	PRODUCTOS E INSTRUM. QUÍMICOS Y MEDICINALES			33,272,023
351	10 001 99	Compuestos Químicos		25,800,161,709
352	10 001 99	Productos Farmacéuticos Y Medicinales		40,049,886
355	10 001 99	Tintas, Pinturas Y Colorantes		15,216,866,004
357	10 001 99	Productos De Material Plástico		129,928,570
358	10 001 99	Útiles Y Materiales Médico-Quirúrgicos Y De Laboratorio		33,983,600
360	COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES			10,379,333,649
361	10 001 99	Combustibles		283,587,900
390	OTROS BIENES DE CONSUMO			283,587,900
391	10 001 99	Artículos De Caucho		241,024,899
396	10 001 99	Artículos De Plásticos		1,592,494
397	10 001 99	Productos E Insumos Metálicos		13,329,221
399	10 001 99	Bienes De Consumo Varios		7,055,584
900	OTROS GASTOS			219,047,600
				276,819,767





MINISTERIO DE ECONOMIA Y FINANZAS
VICEMINISTERIO DE ADMINISTRACION FINANCIERA
GERENCIA DE GESTION FINANCIERA DEL ESTADO
DIRECCION GENERAL DE PRESUPUESTO
PROYECTO DE LEY DE PRESUPUESTO
EJERCICIO FISCAL 2026
12 - 05 MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL

Progr.	Proy./Act. GrOG SGrOG	Obj.Gas F.F. Org.Fin. Dpt.	DESCRIPCION	Presupuesto: 2026
1 .PRESUPUESTO DE PROGRAMA CENTRAL				
001	PROGRAMA CENTRAL			
Actividad:	61	ATENCION INTEGRAL A LA SALUD DEL PERSONAL DE LAS FFAA		
UN.RES.:	345	DIRECCION SANIDAD MILITAR		Actividades Misionales
910				35,810,554,882
910	10 001	99	PAGO DE IMPUESTOS, TASAS, GASTOS JUDICIALES Y OTROS	
			Pago De Impuestos, Tasas, Gastos Judiciales Y Otros	276,819,767
				276,819,767
Actividad:	62	APOYO LOGISTICO AL PERSONAL DE LAS FUERZAS TERRESTRES		
UN.RES.:	340	DCCION. DEL SERV. DE INTEND. DEL EJERCITO		Actividades Misionales
100			SERVICIOS PERSONALES	149,295,453,490
130			ASIGNACIONES COMPLEMENTARIAS	104,921,678,102
133	10 001	99	Bonificaciones	104.920.678.102
138	10 001	99	Unidad Básica Alimentaria - Uba	2.290.400.008
				102,630,278,094
190			OTROS GASTOS DEL PERSONAL	
199	10 001	99	Otros Gastos Del Personal	1.000.000
				1.000.000
200			SERVICIOS NO PERSONALES	
210			SERVICIOS BÁSICOS	1,137,295,224
214	10 001	99	Teléfonos, Telefax Y Otros Servicios De Telecomunicaciones	10.430.640
				10.430.640
240			GASTOS POR SERVICIOS DE ASEO, MANTENIMIENTO Y REPARACIONES	
242	10 001	99	Mantenimiento Y Reparaciones Menores De Edificios Y Locales	941.387.965
243	10 001	99	Mantenimiento Y Reparaciones Menores De Maquinarias, Equipos Y Muebles De Ofic.	690.472.465
244	10 001	99	Mantenimiento Y Reparaciones Menores De Equipos De Transporte	136.372.500
				114.543.000
260			SERVICIOS TÉCNICOS Y PROFESIONALES	
264	10 001	99	Primas Y Gastos De Seguros	170.775.119
				170.775.119
280			OTROS SERVICIOS EN GENERAL	
281	10 001	99	Servicios De Ceremonial	14.701.500
				14.701.500
300			BIENES DE CONSUMO E INSUMOS	
310			PRODUCTOS ALIMENTICIOS	42,556,480,164
311	10 001	99	Alimentos Para Personas	33.343.393.749
				33.343.393.749
320			TEXTILES Y VESTUARIOS	
322	10 001	99	Prendas De Vestir	6.916.659.347
323	10 001	99	Confecciones Textiles	4.559.054.412
324	10 001	99	Calzados	774.623.482
				1.582.981.453
330			PRODUCTOS DE PAPEL, CARTÓN E IMPRESOS	
331	10 001	99	Papel De Escritorio Y Cartón	9.743.580
				9.743.580
340			BIENES DE CONSUMO DE OFICINAS E INSUMOS	
341	10 001	99	Elementos De Limpieza	466.148.381
342	10 001	99	Útiles De Escritorio, Oficina Y Enseres	54.930.150
343	10 001	99	Útiles Y Materiales Eléctricos	61.758.576
344	10 001	99	Utensilios De Cocina Y Comedor	114.804.063
346	10 001	99	Repuestos Y Accesorios Menores	197.996.201
				36,659,391
350			PRODUCTOS E INSTRUM. QUIMICOS Y MEDICINALES	
355	10 001	99	Tintas, Pinturas Y Colorantes	148.892.500
				148,892,500
360			COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES	
361	10 001	99	Combustibles	1,421,000,000
				1,421,000,000
390			OTROS BIENES DE CONSUMO	
392	10 001	99	Cubiertas Y Cámaras De Aire	250.642.607
398	10 001	99	Productos E Insumos No Metálicos	97.247.700
399	10 001	99	Bienes De Consumo Varios	114.233.081
				39,161,826
900			OTROS GASTOS	
970			GASTOS RESERVADOS	680,000,000
970	10 001	99	Gastos Reservados	680.000.000
				680,000,000
Actividad:	63	PRESERVACION DEL MEDIO AMBIENTE		
UN.RES.:	407	DIRECCION DEL SERVICIO DE DEFENSA DEL AMBIENTE		Actividades Misionales
100			SERVICIOS PERSONALES	242,198,721
130			ASIGNACIONES COMPLEMENTARIAS	143,000,000
133	10 001	99	Bonificaciones	143.000.000
				143,000,000
200			SERVICIOS NO PERSONALES	
240			GASTOS POR SERVICIOS DE ASEO, MANTENIMIENTO Y REPARACIONES	10,771,390
244	10 001	99	Mantenimiento Y Reparaciones Menores De Equipos De Transporte	1.980.190
				1,980,190
260			SERVICIOS TÉCNICOS Y PROFESIONALES	
264	10 001	99	Primas Y Gastos De Seguros	8.791.200
				8,791,200
300			BIENES DE CONSUMO E INSUMOS	
				88,427,331





MINISTERIO DE ECONOMIA Y FINANZAS
VICEMINISTERIO DE ADMINISTRACION FINANCIERA
GERENCIA DE GESTION FINANCIERA DEL ESTADO
DIRECCION GENERAL DE PRESUPUESTO
PROYECTO DE LEY DE PRESUPUESTO
EJERCICIO FISCAL 2026
12 - 05 MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL

Progr.	Proy./Act. GrOG	Obj.Gas SGrOG	F.F. Org.Fin. Dpt.	DESCRIPCION	Presupuesto: 2026
1 .PRESUPUESTO DE PROGRAMA CENTRAL					
PROGRAMA CENTRAL					
001	Actividad: 63	PRESERVACION DEL MEDIO AMBIENTE			Actividades Misionales
	UN.RES.: 407	DIRECCION DEL SERVICIO DE DEFENSA DEL AMBIENTE			242,198,721
	310	PRODUCTOS ALIMENTICIOS			
	311	10 001 99	Alimentos Para Personas		4,995,095
	330	PRODUCTOS DE PAPEL, CARTÓN E IMPRESOS			4,995,095
	331	10 001 99	Papel De Escritorio Y Cartón		2,950,804
	340	BIENES DE CONSUMO DE OFICINAS E INSUMOS			2,950,804
	341	10 001 99	Elementos De Limpieza		16,266,660
	342	10 001 99	Útiles De Escritorio, Oficina Y Enseres		8,843,965
	343	10 001 99	Útiles Y Materiales Eléctricos		2,979,311
	350	PRODUCTOS E INSTRUM. QUÍMICOS Y MEDICINALES			4,443,384
	355	10 001 99	Tintas, Pinturas Y Colorantes		6,201,072
	360	COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES			6,201,072
	361	10 001 99	Combustibles		52,090,100
	362	10 001 99	Lubricantes		49,120,100
	390	OTROS BIENES DE CONSUMO			2,970,000
	394	10 001 99	Herramientas Menores		5,923,600
					5,923,600
	Actividad: 64	ADMINISTRACION FINANCIERA DE LAS FFAANN			Actividades Administrativas
	UN.RES.: 12	DCCIÓN. DE ADM.Y FINANZ. DE LAS FF.ARMADAS			32,396,640,942
	100	SERVICIOS PERSONALES			
	110	REMUNERACIONES BÁSICAS			3,015,818,193
	113	10 001 99	Gastos De Representación		220,777,700
	114	10 001 99	Aguinaldo		203,794,800
	130	ASIGNACIONES COMPLEMENTARIAS			16,982,900
	133	10 001 99	Bonificaciones		2,729,451,015
	190	OTROS GASTOS DEL PERSONAL			2,729,451,015
	199	10 001 99	Otros Gastos Del Personal		65,589,478
	200	SERVICIOS NO PERSONALES			65,589,478
	210	SERVICIOS BÁSICOS			28,082,833,723
	211	10 001 99	Energía Eléctrica		22,352,138,723
	212	10 001 99	Agua		12,374,957,480
	214	10 001 99	Teléfonos, Telefax Y Otros Servicios De Telecomunicaciones		9,571,985,925
	230	PASAJES Y VIATICOS			405,195,318
	232	10 001 99	Viáticos Y Movilidad		19,800,000
	240	GASTOS POR SERVICIOS DE ASEO, MANTENIMIENTO Y REPARACIONES			19,800,000
	242	10 001 99	Mantenimiento Y Reparaciones Menores De Edificios Y Locales		79,200,000
	243	10 001 99	Mantenimiento Y Reparaciones Menores De Maquinarias, Equipos Y Muebles De Ofic.		29,700,000
	244	10 001 99	Mantenimiento Y Reparaciones Menores De Equipos De Transporte		29,700,000
	260	SERVICIOS TÉCNICOS Y PROFESIONALES			19,800,000
	264	10 001 99	Primas Y Gastos De Seguros		4,752,495,000
	268	10 001 99	Servicios De Comunicaciones		4,752,000,000
	270	SERVICIO SOCIAL			495,000
	271	10 001 99	Servicios De Medicina Prepaga Y De Salud		800,000,000
	280	OTROS SERVICIOS EN GENERAL			800,000,000
	281	10 001 99	Servicios De Ceremonial		69,300,000
	284	10 001 99	Servicios De Catering		39,600,000
	290	SERVICIOS DE CAPACITACIÓN Y ADIESTRAMIENTO			29,700,000
	291	10 001 99	Capacitación Del Personal Del Estado		9,900,000
	300	BIENES DE CONSUMO E INSUMOS			9,900,000
	310	PRODUCTOS ALIMENTICIOS			295,989,026
	311	10 001 99	Alimentos Para Personas		5,000,000
	330	PRODUCTOS DE PAPEL, CARTÓN E IMPRESOS			5,000,000
	331	10 001 99	Papel De Escritorio Y Cartón		21,780,000
	334	10 001 99	Productos De Papel Y Carton		19,800,000
	340	BIENES DE CONSUMO DE OFICINAS E INSUMOS			1,980,000
	341	10 001 99	Elementos De Limpieza		86,130,000
	342	10 001 99	Útiles De Escritorio, Oficina Y Enseres		29,700,000
	343	10 001 99	Útiles Y Materiales Eléctricos		19,800,000
	344	10 001 99	Utensilios De Cocina Y Comedor		14,850,000
	346	10 001 99	Repuestos Y Accesorios Menores		1,980,000
	350	PRODUCTOS E INSTRUM. QUÍMICOS Y MEDICINALES			19,800,000
					30,000,000



DARIO DIOSNEL DOMINGUEZ MOLINAS
 My Int. Jefe Dpto. UOC CF N° 5



MINISTERIO DE ECONOMIA Y FINANZAS
VICEMINISTERIO DE ADMINISTRACION FINANCIERA
GERENCIA DE GESTION FINANCIERA DEL ESTADO
DIRECCION GENERAL DE PRESUPUESTO
PROYECTO DE LEY DE PRESUPUESTO
EJERCICIO FISCAL 2026
12 - 05 MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL

Progr.	Proy.Act. GrOG	Obj.Gas SGrOG F.F.	Org.Fin. Dpt.	DESCRIPCION	Presupuesto: 2026
1 .PRESUPUESTO DE PROGRAMA CENTRAL					
001	PROGRAMA CENTRAL				
Actividad:	54	FORMACION Y CAPACITACION DE ALUMNOS PERSONAL DE LA FAP			Actividades Misionales
UN.RES.:	313	CMDO. INST. AERONAUT.ENSENANZA			
500		INVERSION FÍSICA			396,081,250
530		ADQUISICIONES DE MAQUINARIAS, EQUIPOS Y HERRAMIENTAS EN GENERAL			153,050,000
532	30 001	99		Maquinarias Y Equipos Agropecuarios E Industriales	30,000,000
534	30 001	99		Equipos Educativos Y Recreacionales	16,000,000
					14,000,000
540		ADQUISICIONES DE EQUIPOS DE OFICINA Y COMPUTACION			
541	30 001	99		Adquisiciones De Muebles Y Enseres	123,050,000
543	30 001	99		Adquisiciones De Equipos De Computación	59,750,000
					63,300,000
Actividad:	56	CONDUCCION OPERATIVA MILITAR DEL COMANDO LOGISTICO			Actividades Administrativas
UN.RES.:	330	COMANDO LOGISTICO			
300		BIENES DE CONSUMO E INSUMOS			170,666,692
360		COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES			83,993,623
361	30 001	99		Combustibles	83,993,623
					83,993,623
900		OTROS GASTOS			
910		PAGO DE IMPUESTOS, TASAS, GASTOS JUDICIALES Y OTROS			86,673,069
910	30 001	99		Pago De Impuestos, Tasas, Gastos Judiciales Y Otros	12,005,069
					12,005,069
970		GASTOS RESERVADOS			
970	30 001	99		Gastos Reservados	74,668,000
					74,668,000
Actividad:	57	SERVICIO EFECTIVO AL PARQUE AUTOMOTOR DE FUERZAS TERRESTRES			Actividades Misionales
UN.RES.:	350	DIRECCION GENERAL DEL SERV. TREN			
100		SERVICIOS PERSONALES			1,495,843,658
130		ASIGNACIONES COMPLEMENTARIAS			380,603,639
133	30 001	99		Bonificaciones	380,603,639
					380,603,639
200		SERVICIOS NO PERSONALES			
240		GASTOS POR SERVICIOS DE ASEO, MANTENIMIENTO Y REPARACIONES			144,065,333
243	30 001	99		Mantenimiento Y Reparaciones Menores De Maquinarias, Equipos Y Muebles De Ofic.	71,497,070
					71,497,070
260		SERVICIOS TÉCNICOS Y PROFESIONALES			
264	30 001	99		Primas Y Gastos De Seguros	72,568,263
					72,568,263
300		BIENES DE CONSUMO E INSUMOS			
340		BIENES DE CONSUMO DE OFICINAS E INSUMOS			883,475,869
341	30 001	99		Elementos De Limpieza	729,511,282
343	30 001	99		Útiles Y Materiales Eléctricos	4,853,554
346	30 001	99		Repuestos Y Accesorios Menores	24,962,850
					699,694,878
350		PRODUCTOS E INSTRUM. QUÍMICOS Y MEDICINALES			
355	30 001	99		Tintas, Pinturas Y Colorantes	46,741,868
					46,741,868
360		COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES			
361	30 001	99		Combustibles	57,179,348
362	30 001	99		Lubricantes	48,343,400
					8,835,948
390		OTROS BIENES DE CONSUMO			
392	30 001	99		Cubiertas Y Cámaras De Aire	50,043,371
394	30 001	99		Herramientas Menores	37,596,172
					12,447,199
500		INVERSION FÍSICA			
530		ADQUISICIONES DE MAQUINARIAS, EQUIPOS Y HERRAMIENTAS EN GENERAL			68,977,295
533	30 001	99		Maquinarias Y Equipos Industriales	11,429,422
					11,429,422
540		ADQUISICIONES DE EQUIPOS DE OFICINA Y COMPUTACION			
541	30 001	99		Adquisiciones De Muebles Y Enseres	57,547,873
543	30 001	99		Adquisiciones De Equipos De Computación	16,285,667
					41,262,206
900		OTROS GASTOS			
910		PAGO DE IMPUESTOS, TASAS, GASTOS JUDICIALES Y OTROS			18,721,522
910	30 001	99		Pago De Impuestos, Tasas, Gastos Judiciales Y Otros	18,721,522
					18,721,522
Actividad:	58	TRABAJOS DE CARTOGRAFÍA Y GEOREFERENCIAMIENTO NACIONAL			Actividades Misionales
UN.RES.:	355	DCCION. DEL SERVICIO GEOGRAFICO MILITAR			
100		SERVICIOS PERSONALES			730,843,908
130		ASIGNACIONES COMPLEMENTARIAS			300,000,000
133	30 001	99		Bonificaciones	300,000,000
					300,000,000
200		SERVICIOS NO PERSONALES			
230		PASAJES Y VIÁTICOS			118,800,000
232	30 001	99		Viáticos Y Movilidad	118,800,000
					118,800,000





MINISTERIO DE ECONOMIA Y FINANZAS
VICEMINISTERIO DE ADMINISTRACION FINANCIERA
GERENCIA DE GESTION FINANCIERA DEL ESTADO
DIRECCION GENERAL DE PRESUPUESTO
PROYECTO DE LEY DE PRESUPUESTO
EJERCICIO FISCAL 2026
12 - 05 MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL

Progr.	Proy./Act. GrOG SGrOG	Obj.Gas F.F. Org.Fin. Dpt.	DESCRIPCION	Presupuesto: 2026
1 .PRESUPUESTO DE PROGRAMA CENTRAL				
PROGRAMA CENTRAL				
001	Actividad:	58	TRABAJOS DE CARTOGRAFÍA Y GEOREFERENCIAMIENTO NACIONAL	Actividades Misionales
	UN.RES.:	355	DCCION. DEL SERVICIO GEOGRAFICO MILITAR	730,843,908
	300		BIENES DE CONSUMO E INSUMOS	
	310		PRODUCTOS ALIMENTICIOS	272,043,908
	311	30 001 99	Alimentos Para Personas	100,000,000
	330		PRODUCTOS DE PAPEL, CARTÓN E IMPRESOS	100,000,000
	331	30 001 99	Papel De Escritorio Y Cartón	5,375,700
	334	30 001 99	Productos De Papel Y Carton	2,970,000
				2,405,700
	340		BIENES DE CONSUMO DE OFICINAS E INSUMOS	
	341	30 001 99	Elementos De Limpieza	51,975,001
	342	30 001 99	Útiles De Escritorio, Oficina Y Enseres	14,850,001
	343	30 001 99	Útiles Y Materiales Eléctricos	19,800,000
				17,325,000
	350		PRODUCTOS E INSTRUM. QUÍMICOS Y MEDICINALES	
	355	30 001 99	Tintas, Pinturas Y Colorantes	15,000,000
	360		COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES	15,000,000
	361	30 001 99	Combustibles	81,949,666
	362	30 001 99	Lubricantes	80,000,356
				1,949,310
	390		OTROS BIENES DE CONSUMO	
	399	30 001 99	Bienes De Consumo Varios	17,743,541
				17,743,541
	500		INVERSION FÍSICA	
	540		ADQUISICIONES DE EQUIPOS DE OFICINA Y COMPUTACION	40,000,000
	541	30 001 99	Adquisiciones De Muebles Y Enseres	40,000,000
	543	30 001 99	Adquisiciones De Equipos De Computación	20,000,000
				20,000,000
	Actividad:	59	FORMACION Y CAPACITACION EN CIENCIAS AGROPECUARIAS	Actividades Misionales
	UN.RES.:	360	DIRECCION DEL SERVICIO AGROPECUARIO	684,541,977
	100		SERVICIOS PERSONALES	156,000,000
	130		ASIGNACIONES COMPLEMENTARIAS	156,000,000
	133	30 001 99	Bonificaciones	156,000,000
	300		BIENES DE CONSUMO E INSUMOS	451,022,311
	310		PRODUCTOS ALIMENTICIOS	284,640,890
	312	30 001 99	Alimentos Para Animales	284,640,890
	350		PRODUCTOS E INSTRUM. QUÍMICOS Y MEDICINALES	11,910,580
	353	30 001 99	Abonos Y Fertilizantes	6,080,000
	355	30 001 99	Tintas, Pinturas Y Colorantes	5,830,580
	360		COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES	108,251,500
	361	30 001 99	Combustibles	108,251,500
	390		OTROS BIENES DE CONSUMO	46,219,341
	397	30 001 99	Productos E Insumos Metálicos	16,566,936
	398	30 001 99	Productos E Insumos No Metálicos	18,520,845
	399	30 001 99	Bienes De Consumo Varios	11,131,560
	500		INVERSION FÍSICA	77,519,666
	530		ADQUISICIONES DE MAQUINARIAS, EQUIPOS Y HERRAMIENTAS EN GENERAL	37,687,000
	532	30 001 99	Maquinarias Y Equipos Agropecuarios E Industriales	24,400,000
	534	30 001 99	Equipos Educativos Y Recreacionales	13,287,000
	540		ADQUISICIONES DE EQUIPOS DE OFICINA Y COMPUTACION	39,832,666
	541	30 001 99	Adquisiciones De Muebles Y Enseres	19,832,666
	543	30 001 99	Adquisiciones De Equipos De Computación	20,000,000
	Actividad:	60	FORMACION Y SERVICIOS EN EL AREA DE BANDAS MILITARES	Actividades Misionales
	UN.RES.:	365	DCCION.DEL SERVICIO DE BANDAS MILITARES	106,260,353
	100		SERVICIOS PERSONALES	71,027,932
	130		ASIGNACIONES COMPLEMENTARIAS	71,027,932
	133	30 001 99	Bonificaciones	71,027,932
	200		SERVICIOS NO PERSONALES	8,910,000
	280		OTROS SERVICIOS EN GENERAL	8,910,000
	281	30 001 99	Servicios De Ceremonial	8,910,000
	300		BIENES DE CONSUMO E INSUMOS	26,322,421
	310		PRODUCTOS ALIMENTICIOS	10,666,738
	311	30 001 99	Alimentos Para Personas	10,666,738
	330		PRODUCTOS DE PAPEL, CARTÓN E IMPRESOS	5,917,661
	331	30 001 99	Papel De Escritorio Y Cartón	5,917,661





MINISTERIO DE ECONOMIA Y FINANZAS
VICEMINISTERIO DE ADMINISTRACION FINANCIERA
GERENCIA DE GESTION FINANCIERA DEL ESTADO
DIRECCION GENERAL DE PRESUPUESTO
PROYECTO DE LEY DE PRESUPUESTO
EJERCICIO FISCAL 2026
12 - 05 MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL

Progr.	Proy.JAct. GrOG	Obj.Gas SGrOG	F.F. Org.Fin. Dpt.	DESCRIPCION	Presupuesto : 2026
1 .PRESUPUESTO DE PROGRAMA CENTRAL					
001	PROGRAMA CENTRAL				
Actividad:	60	FORMACION Y SERVICIOS EN EL AREA DE BANDAS MILITARES			Actividades Misionales
UN.RES.:	365	DCCION.DEL SERVICIO DE BANDAS MILITARES			106,260,353
350		PRODUCTOS E INSTRUM. QUÍMICOS Y MEDICINALES			
351	30 001	99	Compuestos Químicos		9,738,022
355	30 001	99	Tintas, Pinturas Y Colorantes		677,151
					9,060,871
Actividad:	61	ATENCION INTEGRAL A LA SALUD DEL PERSONAL DE LAS FFAA			Actividades Misionales
UN.RES.:	345	DIRECCION SANIDAD MILITAR			2,421,171,022
100		SERVICIOS PERSONALES			1,035,551,551
130		ASIGNACIONES COMPLEMENTARIAS			701,836,351
133	30 001	99	Bonificaciones		701,836,351
140		PERSONAL CONTRATADO			333,715,200
144	30 001	99	Jornales		218,400,000
148	30 001	99	Contratación De Pers. Doc. E Instruc. P/Cursos Espec., Por Unid. Tiempo Y Hs Cat		115,315,200
200		SERVICIOS NO PERSONALES			266,304,754
240		GASTOS POR SERVICIOS DE ASEO, MANTENIMIENTO Y REPARACIONES			125,845,731
242	30 001	99	Mantenimiento Y Reparaciones Menores De Edificios Y Locales		125,845,731
260		SERVICIOS TÉCNICOS Y PROFESIONALES			136,065,407
264	30 001	99	Primas Y Gastos De Seguros		136,065,407
280		OTROS SERVICIOS EN GENERAL			4,393,616
281	30 001	99	Servicios De Ceremonial		4,393,616
300		BIENES DE CONSUMO E INSUMOS			349,298,320
320		TEXTILES Y VESTUARIOS			32,602,172
323	30 001	99	Confecciones Textiles		32,602,172
330		PRODUCTOS DE PAPEL, CARTÓN E IMPRESOS			18,724,860
333	30 001	99	Productos De Artes Graficas		18,724,860
340		BIENES DE CONSUMO DE OFICINAS E INSUMOS			63,613,168
342	30 001	99	Útiles De Escritorio, Oficina Y Enseres		63,613,168
360		COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES			221,668,987
361	30 001	99	Combustibles		203,785,000
362	30 001	99	Lubricantes		17,883,987
390		OTROS BIENES DE CONSUMO			12,689,133
391	30 001	99	Artículos De Caucho		4,352,240
392	30 001	99	Cubiertas Y Cámaras De Aire		8,336,893
500		INVERSION FÍSICA			710,016,397
530		ADQUISICIONES DE MAQUINARIAS, EQUIPOS Y HERRAMIENTAS EN GENERAL			538,305,650
535	30 001	99	Equipos De Salud Y De Laboratorio		538,305,650
540		ADQUISICIONES DE EQUIPOS DE OFICINA Y COMPUTACION			171,710,747
541	30 001	99	Adquisiciones De Muebles Y Enseres		78,068,000
543	30 001	99	Adquisiciones De Equipos De Computación		93,642,747
800		TRANSFERENCIAS			60,000,000
850		TRANSFERENCIAS CORRIENTES AL SECTOR			60,000,000
851	30 001	99	Transferencias Corrientes Al Sector Externo		60,000,000
Actividad:	62	APOYO LOGISTICO AL PERSONAL DE LAS FUERZAS TERRESTRES			Actividades Misionales
UN.RES.:	340	DCCION. DEL SERV. DE INTEND. DEL EJERCITO			4,728,073,262
100		SERVICIOS PERSONALES			588,626,876
130		ASIGNACIONES COMPLEMENTARIAS			416,126,912
133	30 001	99	Bonificaciones		390,650,000
134	30 001	99	Aporte Jubilatorio Del Empleador		25,476,912
140		PERSONAL CONTRATADO			172,499,964
144	30 001	99	Jornales		172,499,964
300		BIENES DE CONSUMO E INSUMOS			2,627,341,321
310		PRODUCTOS ALIMENTICIOS			2,627,341,321
311	30 001	99	Alimentos Para Personas		2,627,341,321
500		INVERSION FÍSICA			1,024,605,065
530		ADQUISICIONES DE MAQUINARIAS, EQUIPOS Y HERRAMIENTAS EN GENERAL			94,500,000
532	30 001	99	Maquinarias Y Equipos Agropecuarios E Industriales		58,000,000
534	30 001	99	Equipos Educativos Y Recreacionales		6,500,000
538	30 001	99	Herramientas, Aparatos E Instrumentos En General		30,000,000
540		ADQUISICIONES DE EQUIPOS DE OFICINA Y COMPUTACION			376,005,065





MINISTERIO DE ECONOMIA Y FINANZAS
VICEMINISTERIO DE ADMINISTRACION FINANCIERA
GERENCIA DE GESTION FINANCIERA DEL ESTADO
DIRECCION GENERAL DE PRESUPUESTO
PROYECTO DE LEY DE PRESUPUESTO
EJERCICIO FISCAL 2026
12 - 05 MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL

Progr.	Proy./Act. GrOG	Obj.Gas SGrOG	F.F. Org.Fin. Dpt.	DESCRIPCION	Presupuesto: 2026
1 .PRESUPUESTO DE PROGRAMA CENTRAL					
001	PROGRAMA CENTRAL				
Actividad:	62	APOYO LOGISTICO AL PERSONAL DE LAS FUERZAS TERRESTRES			Actividades Misionales
UN.RES.:	340	DCCION. DEL SERV. DE INTEND. DEL EJERCITO			
541	30	001	99	Adquisiciones De Muebles Y Enseres	4,728,073,262
543	30	001	99	Adquisiciones De Equipos De Computación	259,505,065
590	OTROS GASTOS DE INVERSIÓN Y REPARAC. MAYORES				116,500,000
595	30	001	99	Reparaciones Mayores De Inmuebles	554,100,000
900	OTROS GASTOS				554,100,000
910	PAGO DE IMPUESTOS, TASAS, GASTOS JUDICIALES Y OTROS				487,500,000
910	30	001	99	Pago De Impuestos, Tasas, Gastos Judiciales Y Otros	7,500,000
970	GASTOS RESERVADOS				7,500,000
970	30	001	99	Gastos Reservados	480,000,000
970					480,000,000
Actividad:	65	CONDUCCIÓN OPERATIVA DEL MDN			Actividades Administrativas
UN.RES.:	01	ADMINISTRACIÓN GENERAL			
100	SERVICIOS PERSONALES				3,460,624,500
110	REMUNERACIONES BÁSICAS				2,558,724,500
111	30	001	99	Sueldos	1,324,029,200
113	30	001	99	Gastos De Representación	1,169,424,000
114	30	001	99	Aguinaldo	52,756,800
120	REMUNERACIONES TEMPORALES				101,848,400
125	30	001	99	Remuneracion Adicional	37,179,580
130	ASIGNACIONES COMPLEMENTARIAS				37,179,580
133	30	001	99	Bonificaciones	989,422,120
137	30	001	99	Gratificaciones Por Servicios Especiales	929,472,120
140	PERSONAL CONTRATADO				59,950,000
141	30	001	99	Contratación De Personal Técnico	96,811,000
190	OTROS GASTOS DEL PERSONAL				96,811,000
199	30	001	99	Otros Gastos Del Personal	111,282,600
200	SERVICIOS NO PERSONALES				111,282,600
230	PASAJES Y VIÁTICOS				796,950,000
232	30	001	99	Viáticos Y Movilidad	99,000,000
240	GASTOS POR SERVICIOS DE ASEO, MANTENIMIENTO Y REPARACIONES				99,000,000
244	30	001	99	Mantenimiento Y Reparaciones Menores De Equipos De Transporte	697,950,000
245	30	001	99	Servicios De Limpieza, Aseo Y Fumigación	99,000,000
300	BIENES DE CONSUMO E INSUMOS				598,950,000
330	PRODUCTOS DE PAPEL, CARTÓN E IMPRESOS				104,950,000
333	30	001	99	Productos De Artes Graficas	4,950,000
360	COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES				4,950,000
361	30	001	99	Combustibles	100,000,000
361					100,000,000
Actividad:	66	CAPACITACIÓN EN ALTOS ESTUDIOS ESTRATÉGICOS			Actividades Misionales
UN.RES.:	02	INSTITUTO DE ALTOS ESTUDIOS ESTRATEGICOS			
100	SERVICIOS PERSONALES				4,975,514,000
130	ASIGNACIONES COMPLEMENTARIAS				2,391,000,000
131	30	001	99	Subsidio Familiar	1,291,000,000
133	30	001	99	Bonificaciones	51,000,000
140	PERSONAL CONTRATADO				1,240,000,000
144	30	001	99	Jornales	1,100,000,000
148	30	001	99	Contratación De Pers. Doc. E Instruc. P/Cursos Espec., Por Unid. Tiempo Y Hs Cat	65,000,000
200	SERVICIOS NO PERSONALES				1,035,000,000
230	PASAJES Y VIÁTICOS				1,384,074,000
231	30	001	99	Pasajes	425,700,000
232	30	001	99	Viáticos Y Movilidad	59,400,000
240	GASTOS POR SERVICIOS DE ASEO, MANTENIMIENTO Y REPARACIONES				366,300,000
242	30	001	99	Mantenimiento Y Reparaciones Menores De Edificios Y Locales	478,764,000
243	30	001	99	Mantenimiento Y Reparaciones Menores De Maquinarias, Equipos Y Muebles De Ofic.	118,800,000
244	30	001	99	Mantenimiento Y Reparaciones Menores De Equipos De Transporte	49,500,000
245	30	001	99	Servicios De Limpieza, Aseo Y Fumigación	79,200,000
248	30	001	99	Otros Mantenimientos Y Reparaciones Menores	181,764,000
260	SERVICIOS TÉCNICOS Y PROFESIONALES				49,500,000
261	30	001	99	De Informatica Y Sistemas Computarizados	172,260,000
263	30	001	99	Servicios Bancarios	34,650,000
264	30	001	99	Primas Y Gastos De Seguros	3,960,000
264					99,000,000



RÍO ROSNEL DOMÍNGUEZ MOLINAS
 My Int - Jefe Dpto. UOC CF N° 5